Popayán, 30 de marzo de 2022.

Señor.

JUEZ ADMINISTRATIVO DE TUTELA (OFICINA REPARTO) E. S. D.

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ.

Accionado: Universidad Francisco de Paula Santander, Comisión Nacional del Servicio Civil Derechos Vulnerados: Trabajo, Debido proceso, Acceso al desempeño de funciones y

cargos públicos, e Igualdad.

LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.061.696.511 de Popayán actuando a nombre propio, acudo a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA consagrado en el Art. 86 de la Constitución Política, decreto 2150 de 1991, en contra de Universidad Francisco de Paula Santander con NIT: 800163130-0 y la , Comisión Nacional del Servicio Civil, por cuanto esta entidad vulneró mi derecho fundamental, al Trabajo, Debido proceso, Acceso al desempeño de funciones a cargos públicos e Igualdad, consagrados en los artículos 13, 25, 23, 29, 89, numeral 7° del artículo 40 de la Carta Política. De la Constitución Política de Colombia, respectivamente. Por cuanto, en el concurso publico de méritos 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 -Convocatoria Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, convocado por la CNSC y ejecutado Universidad Francisco de Paula Santander con NIT: 800163130-0, como aspirante al cargo de Auxiliar Administrativo Grado 12, código 4044, OPEC 145105 no fue valorado el título de estudios de tecnólogo, denominado: DISEÑO IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTOS DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, siendo este un soporte de EDUCACIÓN FORMAL expedido por el SENA, al considerarlo equivocadamente como NO VALIDO por considerarlo que no tiene relación con las funciones para el cargo al cual se aspira, interpretación a todas luces carente de fundamentos en Derecho, lo cual no me permite obtener el puntaje correcto en el proceso de selección, vulnerándome los derechos fundamentales de orden constitucional: DEL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, A LA EQUIDAD, A LA PARTICIPACIÓN EN EL EJERCICIOS DE CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS Y AL TRABAJO. Lo anterior lo fundamento en los siguientes:

HECHOS

- 1. Que el 19 de marzo del 2021, me inscribí al concurso de méritos y de selección denominado; 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 Convocatoria Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, convocado por la CNSC y ejecutado Universidad Francisco de Paula Santander con NIT: 800163130-0, como aspirante al cargo de Auxiliar Administrativo Grado 12, código 4044, OPEC 145105 ofertado por la Corporación Autónoma Regional del Cauca.
- 2. Obteniendo un puntaje de 72.46 en la prueba de competencias básicas y funcionales y 82.60 en la prueba de competencias comportamentales, resultados que me ubicaron en el cuarto puesto de la convocatoria de Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales

_

- 3. Que los resultados de la prueba de análisis de antecedentes fueron diez (10) puntos por experiencia relacionada (Asistencial), cuarenta (40) puntos por experiencia Laboral (Asistencial) cinco (5) puntos por Educación Informal, y cero (0) puntos por Educación Formal, calificación con la que considero errada ya que se aportó en debida forma el título Tecnólogo. El cual fue invalidado haciendo énfasis en que "El Título en DISEÑO IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTOS DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, no se relaciona con las funciones establecidas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del empleo ofertado..
- 4. Que el día 7 de enero de 2022 interpuse la respectiva reclamación ante la Universidad Francisco de Paula Santander por medio de la página web https://simo.cnsc.gov.co/ con escrito número de radicado 453323136, toda vez que no estaba de acuerdo con el resultado que arrojó la prueba de valoración de antecedentes por cuanto, no tuvieron en cuenta; el Título de Educación Formal denominado: Tecnólogo en DISEÑO IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTOS DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, expedido por el SENA, entidad de orden nacional, Adscrito al Ministerio Protección Social Ley 1444 de 2011. Dicho título formal, no fue tenido en cuenta porque supuestamente no guarda relación con las funciones establecidas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del empleo ofertado. Haciendo una revisión del pensum Académico, documento suministrado y firmado por el Subdirector del Centro de Teleinformática y Producción Industrial. SENA Regional Cauca. Y perfil del egresado tomado de la página web http://www.cdtisena.com/diseno-mantenimiento- sistemas-telecomunicaciones.html se encontró que ciertas competencias del perfil profesional y ocupacional desarrolladas en esta Tecnólogo van relacionadas con las funciones del empleo al cual estaba aspirando, las cuales fueron expuestas en el siguiente cuadro comparativo.

FUNCIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COMPETENCIA HABILIDADES DEL TECNÓLOGO EN DISEÑO MANTENIMIENTO SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES		
•Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir, archivar y controlar todo tipo de correspondencia, informes, solicitudes y demás documentos que se refieran a las funciones de la dependencia o grupo	.Gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles se necesita tener conocimiento del manejo de las tecnología ya que es un elementoclave para hacer que el trabajo sea más productivo .Elaborar informe de acuerdo con los procedimientos utilizados y resultados obtenidos .Elaborar la documentación del proyecto cumpliendo normas técnicas y a las establecidaspor la empresa . Definir los proyectos de acuerdo con los requerimientos del cliente y estudios de factibilidad.		
•Digitar documentos que sean requeridos en el desarrollo de las actividades de la Dependencia o grupo	 .elaborar informe de acuerdo con los procedimientos utilizados y resultados obtenidosel desarrollo de las actividades 		

de la Dependencia o grupo .gestionar la información de acuerdo con losprocedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles se necesita tener conocimiento del manejo de las tecnología ya que es un elementoclave para hacer que el trabajo sea más productivo . elaborar la documentación del proyecto cumpliendo normas técnicas y a las establecidaspor la empresa definir el proyecto de acuerdo con los requerimientos del cliente y estudios de factibilidad . gestionar la información de acuerdo con •Realizar la notificación y/o comunicación de los autos y resoluciones proferidos los procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la dentro de los procedimientos comunicación disponibles se necesita tener administrativos que en ejercicio de la autoridad ambientalemita la Corporación y conocimiento del manejo de las tecnología va que es un elemento clave para hacer los demás actos administrativos que requieran ser noticiados, a efecto de que el trabajo sea más productivo garantizar el debido proceso y el derecho a . elaborar la documentación del proyecto la defensa cumpliendo normas técnicas y a las establecidas por la empresa . gestionar la implementación del proyecto acuerdo con el cronograma y de parámetros establecidos por la empresa . Definir el proyecto de acuerdo con los requerimientos del cliente y estudios de factibilidad. .Asumir responsablemente los criterios de preservación y conservación del medio ambiente y de desarrollo sostenible, en el ejercicio de su desempeño laboral y social. •Orientar a los usuarios y suministrar la . gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos tecnologías de la información y la comunicación disponibles se necesita tener establecidos, con el fin de resolver sus conocimiento del manejo de las tecnología requerimientos ya que es un elemento clave para hacer que el trabajo sea más productivo gestionar la implementación del proyecto de acuerdo con el cronograma parámetros establecidos por la empresa . Definir el proyecto de acuerdo con los requerimientos del cliente y estudios de factibilidad. .Asumir responsablemente los criterios de

preservación y conservación del medio

ambiente y de desarrollo sostenible, en el ejercicio de su desempeño laboral y social. . Concertar alternativas y acciones de formación para el desarrollo de competencias del programa formación, con base en la política institucional •Desempeñar funciones de asistencia . Concertar alternativas y acciones de administrativa requeridas en el desarrollo formación para el desarrollo de las competencias del programa formación, con de las actividades o procedimientos de la dependencia o grupo base en la política institucional .Elaborar informe de acuerdo con los procedimientos utilizados y resultados obtenidos gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles se necesita tener conocimiento del manejo de las tecnología ya que es un elemento clave para hacer que el trabajo sea más productivo . Definir el proyecto de acuerdo con los requerimientos del cliente y estudios de factibilidad. .Asumir responsablemente los criterios de preservación y conservación del medio ambiente y de Desarrollo sostenible, en el ejercicio de su desempeño laboral y social. Asumir los deberes y derechos con base en las leyes y la normativa institucional en el marco de su provecto de vida .Generar procesos autónomos y de trabajo colaborativo permanentes, fortaleciendo el equilibrio de los componentes racionales y emocionales orientados hacia el desarrollo humano integral. .Todas las anteriores según la actividad designada en un momento y lugar determinado por los superiores . Se necesita tener conceptos de manejo y •Efectuar diligencias externas y tomar fotocopias de documentos, cuando las de conexión, desconexión de redes necesidades del servicio así lo requieran eléctricas. extensiones. Electrónica análoga y digital. Informática Básica, programación y configuración .Diagnosticar el funcionamiento de los equipos activos de la red de datos a nivel de hardware y/o de software para aplicar las medidas preventivas y correctivas pertinentes . Asumir responsablemente los criterios de preservación y conservación del medio

	ambiente y de desarrollo sostenible, en el ejercicio de su desempeño laboral y social Gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles se necesita tener conocimiento del manejo de la tecnología ya que es un elemento clave para hacer que el trabajo sea más productivo.
Organizar la correspondenciagenerada en la dependencia o grupo para ser enviada al Archivo central de laCorporación.	.Gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles se necesita tener conocimiento del manejo de las tecnología ya que es un elemento clave para hacer que el trabajo sea más productivo .Elaborar informe de acuerdo con los procedimientos utilizados y resultados obtenidos .Elaborar la documentación del proyecto cumpliendo normas técnicas y a las establecidas por la empresa .definir el proyecto de acuerdo con los requerimientos del cliente y estudios de factibilidad
Preparar y presentar los informessobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas	Concertar alternativas y acciones de formación para el desarrollo de las competencias del programa formación, con base en la política institucional . Elaborar informe de acuerdo con los procedimientos utilizados y resultados obtenidos el desarrollo de las actividades de la Dependencia o grupo . gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles se necesita tener conocimiento del manejo de las tecnología ya que es un elemento clave para hacer que el trabajo sea más productivo . Gestionar la implementación del proyecto de acuerdo con el cronograma y parámetros establecidos por la empresa . Definir el proyecto de acuerdo con los requerimientos del cliente y estudios de factibilidad Asumir los deberes y derechos con base en las leyes y la normativa institucional en el marco de su proyecto de vida . Generar procesos autónomos y de trabajo colaborativo permanentes, fortaleciendo el

	equilibrio de los componentes racionales y emocionales orientados hacia el desarrollo humano integral
•Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo	Concertar alternativas y acciones de formación para el desarrollo de las competencias del programa formación, con base en la política institucional . Elaborar informe de acuerdo con los procedimientos utilizados y resultados obtenidos . Diagnosticar el funcionamiento de los equipos activos de la red de datos a nivel de hardware y/o de software para aplicar las medidas preventivas y correctivas pertinentes . gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles se necesita tener conocimiento del manejo de las tecnología ya que es un elemento clave para hacer que el trabajo sea más productivo . Definir el proyecto de acuerdo con los requerimientos del cliente y estudios de factibilidad Asumir responsablemente los criterios de preservación y conservación del medio ambiente y de Desarrollo sostenible, en el ejercicio de su desempeño laboral y social Asumir los deberes y derechos con base en las leyes y la normativa institucional en el marco de su proyecto de vida . Generar procesos autónomos y de trabajo colaborativo permanentes, fortaleciendo el equilibrio de los componentes racionales y emocionales orientados hacia el desarrollo humano integral Todas las anteriores según la actividad designada en un momento y lugar determinado por los superiores

- 5. Que, el Coordinador de la Universidad Francisco de Paula Santander no atendió los motivos de reparo formulados en relación con la valoración de antecedentes de mi Titulo Formal, decisión con radicado 460540711 del marzo 18 de 2022, que me fue comunicada el mismo día, en la cual exponen lo siguiente:
 - 1." De acuerdo con la evaluación técnica adelantada, se mantiene la determinación inicial y no se modifica su puntuación inicialmente publicada y que corresponde a un puntaje para la prueba de Valoración de Antecedentes de 55,00, dentro del

Proceso de Selección 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales.

- 2. Comunicar esta decisión a través de la página web oficial de la CNSC, en el enlace SIMO, cumpliendo de esta manera con el procedimiento del proceso de selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33"
- 3. Contra la presente decisión, no procede ningún recurso según el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y numeral 5.6. del Anexo de los acuerdos que rigen el presente proceso de selección".

Respuesta en la que no se tiene en cuenta las competencias relacionadas con el cargo en concurso (AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 12), que desarrolla un Tecnólogo en DISEÑO Ε IMPLEMENTACION Υ MANTENIMIENTOS DE SISTEMAS TELECOMUNICACIONES, sino que intenta desmeritar los argumentos expuestos reduciendo a la especificidad cualquier intención de relación entre estos, desconociendo de tajo que la destreza y práctica ofimática y el mantenimiento de equipos de cómputo (Software y Hardware), son fundamentales para el buen desempeño de las funciones de un auxiliar administrativo. Cabe mencionar que, para ejecutar las funciones del cargo de la Auxiliar Administrativo Grado 12, código 4044, OPEC 145105 ofertado por la Corporación Autónoma Regional del Cauca; no se requería ningún título profesional, siendo el único requerimiento, tener aprobado cuatro (4) años de educación básica secundaria o alternativa un título de básica primaria, requisitos que fueron validados y aceptados en la etapa de verificación de requisitos mínimos, por esto, mi título formal de tecnología relacionado, debería cualificarme para desempeñar las funciones del cargo aspirado, por cuanto, estas funciones de tipo operativo - administrativo están ligadas a las habilidades adquiridas en el ejercicio laboral y al conocimiento específico brindado en la tecnología realizada, además de esto casi toda mi vida laboral la he desempeñado en cargos que requieren habilidades administrativas, archivísticas e informáticas, y de atención a personas, igualmente a la fecha poseo más experiencia que la aportada previamente, y cursos relacionados con el cargo a proveer.

- 6. Que, contra esta última decisión de la Universidad Francisco de Paula Santander, no procede recurso alguno en vía administrativa, razón por la cual la acción de tutela emerge como el único mecanismo idóneo y eficaz para lograr la protección de mis derechos fundamentales antes de que se publique y quede en firme la lista de elegibles.
- 7. Se considera que las anteriores circunstancias violan sus derechos fundamentales de orden constitucional, de igualdad, derecho al trabajo, al debido proceso y al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y DE DERECHO

En virtud a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, "Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública".

Subsidiariedad: En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, la reiterada jurisprudencia constitucional adoptada en la materia y los artículos concordantes del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela tiene un carácter residual y subsidiario, razón por la cual sólo procede excepcionalmente como mecanismo de protección definitivo: (i) cuando el presunto afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, (ii) cuando existiendo, ese medio carezca de idoneidad o eficacia para proteger de forma adecuada, oportuna e integral los derechos fundamentales, en las circunstancias del caso concreto; así mismo, procederá como mecanismo transitorio cuando se interponga para evitar la consumación de un perjuicio irremediable a un derecho fundamental. En el evento de proceder como mecanismo transitorio, la protección se extenderá hasta tanto se produzca una decisión definitiva por parte del juez ordinario.

Para el presente caso encontramos que la tutela es procedente puesto que no existe otro medio de defensa judicial, ya que frente a la reclamación realizada fue negada, agostando así la vía gubernativa, y no existe recurso alguno, y que para el problema en particular se ha transgredió los derechos fundamentales mencionados y se está causando un perjuicio irremediable. En este sentido, en la sentencia SU-913 de 2009 la Sala Plena de la Corte consideró que:

"En materia de concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera se ha comprobado que no se encuentra solución efectiva ni oportuna acudiendo a un proceso ordinario o contencioso –administrativo-, en la medida que su trámite llevaría a extender en el tiempo de manera injustificada la vulneración de derechos fundamentales que requieren de protección inmediata. Esta Corte ha expresado, que, para excluir a la tutela en estos casos, el medio judicial debe ser eficaz y conducente, pues se trata nada menos que de la defensa y realización de derechos fundamentales, ya que no tendría objeto alguno enervar el mecanismo de tutela para sustituirlo por un instrumento previsto en el ordenamiento legal que no garantice la supremacía de la Constitución en el caso particular"

FRENTE A LOS DERECHO VULNERADO O AMENAZADO ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PUBLICOS

El derecho de acceder a cargos públicos está ligado a la posibilidad que tiene cualquier ciudadano de presentarse a concursar una vez haya cumplido los requisitos previstos en la respectiva convocatoria. Por su parte, el derecho al trabajo, en las situaciones de acceso a cargos públicos se materializa cuando se crea en el titular el nacimiento del derecho subjetivo, es decir, cuando en virtud del mérito y la capacidad del aspirante obtiene el mejor puntaje, de lo cual se sigue o deviene su nombramiento y posesión. En cuanto al alcance del derecho a acceder a cargos públicos, la jurisprudencia de la corte ha destacado el carácter fundamental de dicho derecho. Así, en la sentencia T-003 de 1992, la Corte señaló al respecto:

"El derecho específico al ejercicio de cargos y funciones públicas merece protección, a la luz de la Constitución Colombiana, no únicamente por lo que significa en sí mismo sino por lo que representa, al tenor del artículo 40, como medio encaminado a lograr la efectividad de otro derecho -genérico- cuál es el de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, a objeto de realizar la vigencia material de la democracia participativa." Este Tribunal, también frente al alcance del derecho de acceso a cargos públicos, en la sentencia SU-544 de 2001[8], sostuvo:

"El derecho a acceder a cargos públicos debe entenderse en el sentido de inmunizar a la persona contra las decisiones estatales que de manera arbitraria le impida acceder a un cargo público, a no ser desvinculado de manera arbitraria del mismo y, ocupando uno, que no se le impida arbitrariamente el ejercicio de sus funciones."

En cuanto al ámbito de protección del derecho de acceso a cargos públicos como derecho fundamental, la Corte en la sentencia SU-339 de 2011, hizo referencia a las distintas dimensiones que entran en la órbita de protección de dicho derecho. En palabras del Alto Tribunal:

"La jurisprudencia de esta Corporación ha entendido que entran dentro del ámbito de protección de este derecho (i) la posesión de las personas que han cumplido con los requisitos para acceder a un cargo, (ii) la prohibición de establecer requisitos adicionales para entrar a tomar posesión de un cargo, cuando el ciudadano ha cumplido a cabalidad con las exigencias establecidas en el concurso de méritos, (iii) la facultad de elegir de entre las opciones disponibles aquella que más se acomoda a las preferencias de quien ha participado y ha sido seleccionado en dos o más concursos, (iv) la prohibición de remover de manera ilegítima (ilegitimidad derivada de la violación del debido proceso) a una persona que ocupen un cargo público"

De lo anterior se desprende que, cuando no está en discusión la titularidad del derecho subjetivo a ocupar el cargo público, se puede considerar la existencia de una amenaza o violación del derecho fundamental. No obstante, en casos en los que está en discusión el hecho de si el actor cumple o no con los requisitos para acceder al cargo, es posible proteger otra faceta de dicho derecho: la garantía de que los cuestionamientos en torno al nombramiento y a la posesión se hagan respetando plenamente los procedimientos previstos para ello en la ley. Entonces, si la afectación proviene de la duda sobre la titularidad o de la violación de otro derecho fundamental, la consideración sobre una violación al derecho fundamental al acceso y desempeño de funciones públicas depende de que aquellas cuestiones sean resueltas de antemano.

A manera de conclusión se tiene que, el derecho de acceder a cargos públicos, consiste en la posibilidad que tienen los ciudadanos de presentarse a concursar para proveer dichos cargos, una vez se hayan cumplido los requisitos previstos en la convocatoria para postularse.

Este derecho implica protección a favor de los ciudadanos en el sentido de que las decisiones estatales no pueden arbitrariamente impedirles acceder a un cargo público, así como tampoco pueden estar encaminadas a desvincularlos de manera arbitraria del mismo, ni mucho menos les está dado impedirles arbitrariamente el ejercicio de sus funciones.

Ahora bien, para que este derecho pueda ejercerse de manera efectiva, es necesaria la concurrencia del acto de nombramiento, en virtud del cual el Estado designa en cabeza de una persona, las funciones, deberes y responsabilidades propias del cargo, y la posesión, que es el hecho por el cual la persona asume esas funciones, deberes y responsabilidades.

Entonces, al ser el derecho de acceso a cargos públicos una garantía cuyo ejercicio depende de la posesión, negarla a un ciudadano ya nombrado o elegido -a no ser que falte alguno de los requisitos legales- implica la violación del derecho en cuanto imposibilita su ejercicio.

DERECHO FUNDAMENTAL AL TRABAJO

Respecto del derecho al trabajo en relación con el acceso a los cargos públicos, ha indicado la jurisprudencia de la Corte que dicha garantía se materializa en cabeza del ganador del concurso, a quien le asiste el derecho de ser nombrado; en este sentido, a la posibilidad de acceder a un empleo se suma la garantía del deber estatal de impedir que terceros restrinjan dicha opción. Al tratar esta materia en sentencia T-625 de 2000, el Tribunal Constitucional indicó: "La vulneración del derecho al trabajo se produce cuando una acción u omisión arbitraria de las autoridades limita injustificadamente el ejercicio de una actividad laboral legítima". De lo anterior se vislumbra que la persona que supera las pruebas del concurso público de méritos, se convierte en el titular del derecho al trabajo, y, por ende, tiene derecho a ser nombrado en el cargo para el cual concursó, pues sólo en este momento el carácter subjetivo del derecho al trabajo logra concretarse con certeza a favor del ganador.

DEBIDO PROCESO

De acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de los trabajadores oficiales y los demás que determine expresamente la ley. El mismo artículo señala que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El Constituyente de 1991 al repensar el sistema de carrera administrativa para la provisión de los empleos públicos en Colombia, buscó privilegiar el mérito para contar con servidores públicos cuya experiencia, conocimiento y dedicación garanticen mejores índices de resultados, al punto que colaboren con el desarrollo económico del país Así mismo, al implementar el sistema de mérito, apuntó a garantizar la igualdad de oportunidades entre los participantes para que se cumpla la selección de forma objetiva y, de esta forma, se consoliden la democracia y los principios de la función pública en el marco de un Estado social de derecho.

Sobre el tema, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que el concurso público es una forma de acceder a los cargos de la administración, constituyéndose el mérito en un principio a través del cual se accede a la función pública, por ello, se acude a este sistema a fin de garantizar el acceso al desempeño de funciones y cargos públicos de las personas que demuestren las mejores capacidades para desempeñar el cargo y, de esta forma, puedan optimizarse los resultados que se obtienen con el ejercicio del cargo de carrera. Precisamente, el criterio del mérito debe ser tenido en cuenta al momento de hacer la designación de un cargo en todos los órganos y entidades del Estado, tal como lo consideró en su oportunidad la sentencia SU-086 de 1999, utilizando las siguientes palabras:

• "La Constitución de 1991 exaltó el mérito como criterio predominante, que no puede ser evadido ni desconocido por los nominadores, cuando se trata de seleccionar o ascender a quienes hayan de ocupar los cargos al servicio del Estado. Entendido como factor determinante de la designación y de la promoción de los servidores públicos, con las excepciones que la Constitución contempla (art. 125 C.P.), tal criterio no podría tomarse como exclusivamente reservado para la provisión de empleos en la Rama Administrativa del Poder Público, sino que, por el contrario, es, para todos los órganos y entidades del Estado, regla general obligatoria cuya inobservancia implica vulneración de las normas constitucionales y violación de derechos fundamentales."

En este orden de ideas, el concurso público es el mecanismo establecido por la Constitución para que en el marco de una actuación imparcial y objetiva, se tenga en cuenta el mérito como criterio determinante para proveer los distintos cargos en el sector público, a fin de que se evalúen las capacidades, la preparación y las aptitudes generales y específicas de los distintos aspirantes a un cargo, para de esta manera escoger entre ellos al que mejor pueda desempeñarlo, dejando de lado cualquier aspecto de orden subjetivo.

Ahora bien, el concurso de méritos al ser un instrumento que garantiza la selección fundada en la evaluación y la determinación de la capacidad e idoneidad del aspirante para desempeñar las funciones y asumir responsabilidades, se convierte en una actuación administrativa que debe ceñirse a los postulados del debido proceso constitucional (artículo 29 Superior).

Para cumplir tal deber, la entidad encargada de administrar el concurso de méritos elabora una resolución de convocatoria, la cual contiene no sólo los requisitos que deben reunir los aspirantes a los cargos para los cuales se efectúa el concurso, sino que también debe contener los parámetros según los cuales la misma entidad administrativa debe someterse para realizar las etapas propias del concurso, así como la evaluación y la toma de la decisión que concluye con la elaboración de la lista de elegibles. Hacer caso omiso a las normas que ella misma, como ente administrador expida, o sustraerse al cumplimiento de éstas, atenta contra el principio de legalidad al cual debe encontrarse siempre sometida la administración, así como también contra los derechos de los aspirantes que se vean afectados con tal situación.

Precisamente, sobre el tema la Sala Plena de esta Corporación al asumir el estudio de varias acciones de tutela formuladas contra el concurso público de méritos que se adelantó para proveer los cargos de notarios en el país, mediante sentencia SU913 de 2009 (MP Juan Carlos Henao Pérez), señaló que (i) las reglas señaladas para las convocatorias son las leyes del concurso y son inmodificables, salvo que ellas sean contrarias a la Constitución, la ley o resulten violatorias de derechos fundamentales; (ii) a través de las reglas obligatorias del concurso, la administración se autovincula y autocontrola, en el sentido de que debe respetarlas y que su actividad en cada etapa se encuentra previamente regulada; (iii) se quebranta el derecho al debido proceso y se infiere un perjuicio cuando la entidad organizadora del concurso cambia las reglas de juego aplicables y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de buena fe. En este punto, esta Sala de Revisión estima que si por factores exógenos las reglas del concurso varían levemente en alguna de sus etapas, las modificaciones que hacen parte integral de la convocatoria inicial, deben ser plenamente conocidas por las partícipes para que de esta forma se satisfagan los principios de transparencia y publicidad que deben regir las actuaciones de la administración y no se menoscabe la confianza legítima que los participantes han depositado en los parámetros fijados para acceder a un cargo de carrera administrativa[]; y, (iv) cuando existe una lista de elegibles que surge como resultado del agotamiento de las etapas propias del concurso de méritos, la personas que ocupa en ella el primer lugar detenta un derecho adquirido en los términos del artículo 58 Superior, que no puede ser desconocido.

Entonces, a manera de síntesis, la Sala concluye que la resolución de convocatoria se convierte en la norma del concurso de méritos y, como tal, tanto la entidad organizadora como los participantes deben ceñirse a la misma. En caso de que la entidad organizadora

incumpla las etapas y procedimientos consignados en la convocatoria, incurre en una violación del derecho fundamental al debido proceso que les asiste a los administrados partícipes, salvo que las modificaciones realizadas en el trámite del concurso por factores exógenos sean plenamente publicitadas a los aspirantes para que, de esta forma, conozcan las nuevas reglas de juego que rigen la convocatoria para proveer los cargos de carrera administrativa.

DERECHO A LA IGUALDAD

El sistema de carrera como principio constitucional es un verdadero mecanismo de protección de los derechos fundamentales, ya que garantiza que el acceso al empleo público se realice en igualdad de oportunidades y de manera imparcial, evitando que fenómenos subjetivos de valoración como el clientelismo, el nepotismo o el amiguismo sean los que imperen al momento de proveer vacantes en los órganos y entidades del Estado.

Para esta Corporación, ese sistema es una manifestación del principio de igualdad de oportunidades contenido en los artículos 13 y 125 la Carta Política, en tanto la selección del personal para el servicio público debe estar orientado para: (i) garantizar un tratamiento igualitario para todos los ciudadanos que deseen aspirar a ocupar un cargo público, sin distingo alguno por motivos de género, raza, condición social, creencia religiosa o militancia política; y (ii) contemplar medidas positivas frente a grupos sociales vulnerables o históricamente discriminados en términos de acceso a cargos estatales.

Resulta vulneratorio del principio de igualdad de oportunidades cualquier práctica que discrimine a los aspirantes a un empleo público en razón de su raza, sexo, convicciones religiosas o políticas. Asimismo, es contrario al mencionado principio toda conducta que – sin justificación alguna – rompa el equilibrio entre los participantes de un concurso. De igual manera, resultan inconstitucionales por desconocer el principio de igualdad de oportunidades, aquellos concursos públicos que carezcan de medidas efectivas para garantizar condiciones más favorables a personas pertenecientes a ciertas poblaciones cuyas posibilidades de acceso al empleo público haya sido tradicionalmente negado.

De otra parte, a partir del mandato contenido en el artículo 125 de la Carta y en virtud del derecho al debido proceso, la jurisprudencia ha derivado un conjunto de reglas orientadoras del sistema de ingreso, ascenso y retiro del servicio público. Así, este Tribunal ha señalado que: (i) el empleo público es, por regla general, de carrera; (ii) los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán escogidos por concurso público; (iii) el ingreso a la carrera administrativa y los ascensos serán por méritos; y (iv) el retiro se dará únicamente por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario "y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley".

La Sala Plena de este Tribunal, en sentencia C-040 de 1995, explicó detalladamente las etapas que, por regla general, conforman los concursos públicos para proveer los empleos de carrera. En dicha oportunidad esta Corporación explicó que la escogencia del servidor público de carrera debe estar precedida de las fases de (i) convocatoria, (ii) reclutamiento, (iii) aplicación de pruebas e instrumentos de selección y (iv) elaboración de lista de elegibles, enfatizando en que aquellas deben adelantarse con apego al principio de buena fe y los derechos a la igualdad y debido proceso.

Como consecuencia de lo anterior, cuando la administración – luego de agotadas las diversas fases del concurso – clasifica a los diversos concursantes mediante la conformación de una lista de elegibles, está expidiendo un acto administrativo de contenido particular, "que a pesar de su naturaleza plural en cuanto lo integra un conjunto de destinatarios, crea derechos singulares respecto de cada una las personas que la conforman."

Esta Corporación ha señalado que las listas de elegibles generan derechos subjetivos que, por regla general, no pueden ser desconocidos por ninguna autoridad, a menos que sea necesario por motivos de utilidad pública e interés social y siempre que medie indemnización previa del afectado; o en hipótesis en las cuales su producción o aplicación conlleve el desconocimiento de derechos fundamentales.

Así las cosas, cuando la administración designa en un cargo ofertado mediante concurso público a una persona que ocupó un puesto inferior dentro de la lista de elegibles, desconoce los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y trabajo de aquellos aspirantes que la anteceden por haber obtenido mejor puntaje. En idéntica forma, se vulneran los derechos fundamentales de quienes ocupan los primeros lugares en las listas de elegibles, cuando aquellas se reconforman sin existir razones válidas que lo ameriten

EN SINTESÍS: Se consideran violados los anteriores derechos fundamentales debido a que para desempeñar las funciones del cargo de Auxiliar Administrativo Grado 12, código 4044, OPEC 145105 ofertado por la Corporación Autónoma Regional del Cauca; no se requería ningún título profesional, siendo el único requerimiento, tener aprobado cuatro (4) años de educación básica secundaria o alternativa un título de básica primaria, requisitos que fueron validados y aceptados en la etapa de verificación de requisitos mínimos, por esto, mi título formal de tecnología relacionado, al valorarla debería cualificarme con más puntaje para desempeñar las funciones del cargo aspirado, por cuanto, estas funciones de tipo operativo - administrativo están ligadas a las habilidades adquiridas en el ejercicio laboral y al conocimiento específico brindado en la tecnología realizada, además de esto casi toda mi vida laboral la he desempeñado en cargos que requieren habilidades administrativas, archivísticas e informáticas, y de atención al usuario, igualmente a la fecha poseo más experiencia que la aportada previamente en la CAR que ofertó el cargo a proveer, y cursos relacionados con el cargo a proveer.

PRETENSIONES:

- Decretar la suspensión provisional la convocatoria No 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 - Convocatoria Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales territorial, hasta tanto no se resuelva la presente acción.
- 2. Se tutelen mis derechos fundamentales invocados en la presente tutela.
- 3. Se ordene a la Universitaria Francisco de Paula Santander, rectifique mi calificación de valoración de antecedentes en el ítem de Educación Formal, valorando mi título formal denominado: TECNÓLOGO EN DISEÑO E IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTOS DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, expedido por Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, dentro del concurso de méritos No 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 Convocatoria Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, de acuerdo con los documentos aportados al

momento de la reclamación. Consecuentemente, se corrija el puntaje definitivo obtenido en el Concurso y se me ubique en el lugar correspondiente, de acuerdo con esa rectificación.

4. Las demás que como Jueces Constitucionales consideren pertinentes en aras de proteger mis derechos fundamentales". (Esta medida la deberá cumplir el accionado en un término mínimo de 48 horas)

JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

PRUEBAS

Téngase como pruebas las que a continuación anexo:

- 1. Cédula de ciudadanía.
- 2. Pantallazos de Plataforma SIMO, Publicación del cargo, propósito, funciones, requisitos, vacantes y calificaciones.
- 3. Reclamación.
- 4. Respuesta a reclamación.
- 5. Manual Especifico de Funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, cargo "Auxiliar Administrativo"
- 6. Título Bachiller.
- 7. Titulo tecnológico y acta de grado.
- 8. Pensum académico de la tecnología y perfil profesional.
- 9. Cursos Complementarios relacionados a cargos de Auxiliar Administrativo
- 10. Constancias Laborales "Auxiliar Administrativo"
- 1- Cédula de ciudadanía.





2- . Pantallazos de Plataforma SIMO, Publicación del cargo, propósito, funciones, requisitos, vacantes y calificaciones.

● EMPLEO

Auxiliar administrativo

🔞 nivel: asistencial 😝 denominación: auxiliar administrativo 🐧 grado: 12 🌓 código: 4044 🔣 número opec: 145105 🧰 asignación salarial: \$1465479

🗮 CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA -CRC- 【 Cierre de inscripciones: 2021-03-21

2 Total de vacantes del Empleo: 2 4 Manual de Funciones

٧

Propósito

realizar labores auxiliares de apoyo, complementacion y organizacion administrativa para el desarrollo eficiente y eficaz de las funciones y procedimientos de la dependencia o grupo

Funciones

- 9. Las demos que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el orea de desempeo y la naturaleza del empleo.
- 8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- 7. Organizar la correspondencia generada en la dependencia o grupo para ser enviada al Archivo central de la Corporación.
- 6. Efectuar diligencias externas y tomar fotocopias de documentos, cuando las necesidades del servicio as� lo requieran.
- 5. Desempe a r funciones de asistencia administrativa requeridas en el desarrollo de las actividades o procedimientos de la dependencia o grupo.
 4. Orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos, con el fin de resolver sus requerimientos.
- 3. Realizar la notificación y/o comunicación de los autos y resoluciones proferidos dentro de los procedimientos administrativos que en ejercicio de la autoridad ambiental emita la Corporación y los demós actos administrativos que requieran ser noticiados, a efecto de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa.
- 2. Digitar documentos que sean requeridos en el desarrollo de las actividades de la Dependencia o grupo.
- 1. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir, archivar y controlar todo tipo de correspondencia, informes, solicitudes y dem

 s documentos que se refieran a las funciones de la dependencia o grupo.

Requisitos

- 🛊 Estudio: Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria
- **i** Experiencia: Seis (6) meses de experiencia laboral.

Alternativas

- 🚹 Estudio: formación básica primaria
- Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral

Equivalencias

Ver aquí

Vacantes

- 22 Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, 👚 Municipio: Popayán, Total vacantes: 1
- 22 Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, 🏦 Municipio: Popayán, Total vacantes: 1

Resultado de Verificación de Requisitos mínimos (admitido)

■ RESULTADOS DE LA PRUEBA

■ Resultados

Proceso de S	Proceso de Selección:						
	CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA -CRC-						
Prueba:							
	VRM-ABIERTO-TECNICO Y ASISTENCIAL CON EXPERIENCIA LABORAL O RELACIONADA						
Empleo:							
	REALIZAR LABORES AUXILIARES DE APOYO, COMPLEMENTACION Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA O GRUPO 4044						
Número de e	valuación:						
	385343759						
Nombre del	aspirante:						
	LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ Resultado: Admitido						
Observación							
	El aspirante CUMPLE con los requisitos mínimos de estudio y experiencia exigidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.						
	Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.						

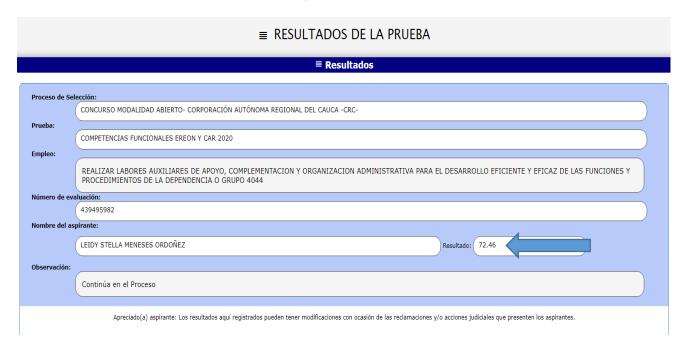
Resultado de competencias comportamentales 82.60

■ RESULTADOS DE LA PRUEBA

	≡ Resultados
Proceso de S	elección:
	CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA -CRC-
Prueba:	
	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES EREON Y CAR 2020
Empleo:	
	REALIZAR LABORES AUXILIARES DE APOYO, COMPLEMENTACION Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA O GRUPO 4044
Número de e	valuación:
	439605101
Nombre del a	sspirante:
	LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ Resultado: 82.60
Observación:	
	Prueba Clasificatoria

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Resultado de competencias básicas y funcionales, 72.46

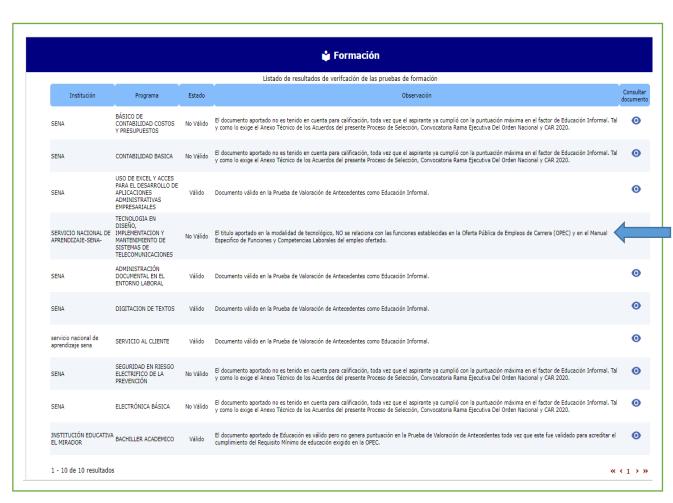


Posición que me deja los Resultados de competencias básicas y funcionales
 72.46, y competencias comportamentales 82.60 Total ponderado 60



 Resultado por experiencia relacionada (Asistencial) (10) puntos, por experiencia Laboral (Asistencial) cuarenta (40) puntos, por Educación Informal cinco (5) puntos, y cero (0) puntos por Educación Formal, para un Total de 11 Puntos ponderados sin Valoración de Título Tecnológico

	Listado secciones de las pruebas		
	Puntaje	Peso	
Experiencia Relacionada (Asistencial)		10.00	100
Experiencia Laboral (Asistencial)		40.00	100
Requisito Minimo		0.00	0
Educacion para el Trabajo y Desarrollo Humano Asis	stencial (Formación Laboral)	0.00	100
No Aplica		0.00	0
Educacion Informal (Asistencial)		5.00	100
Educacion para el Trabajo y Desarrollo Humano asis	0.00	100	
Educacion Formal (Asistencial)	0.00	100	
1 de 0 resultados			« < > »
Resultado prueba	55.00		
Ponderación de la prueba	20		
Resultado ponderado	11.00		



Resultado Total Ponderado de pruebas

🛮 Resultados y solicitudes a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES EREON Y CAR 2020	2022-03-14	82.60	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
COMPETENCIAS FUNCIONALES EREON Y CAR 2020	2022-03-14	72.46	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
VA-ABIERTO ASISTENCIAL EXP LAB O REL	2022-03-18	55.00	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
VRM-ABIERTO-TECNICO Y ASISTENCIAL CON EXPERIENCIA LABORAL O RELACIONADA	2022-03-17	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
1 - 4 de 4 resultados				« (1) »

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES EREON Y CAR 2020	No aplica	82.60	20
COMPETENCIAS FUNCIONALES EREON Y CAR 2020	65.0	72.46	60
VA-ABIERTO ASISTENCIAL EXP LAB O REL	No aplica	55.00	20
VRM-ABIERTO-TECNICO Y ASISTENCIAL CON EXPERIENCIA LABORAL O RELACIONADA	No aplica	Admitido	0
1 - 4 de 4 resultados		«	< 1 > »

Resultado total:

71.00

Resultado total: CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

• Lista Final de posiciones de Participantes.

	Listado	o de puntajes propios y de otros aspirantes		
	Número de inscripción aspirante		Resultado total	
381158353		73.61		
321470924		73.26		
346399377		72.95		
322678175		72.26		
367268230		71.77		
374190793		71,52		
379685527		71,52		
362525546		71.00		
379688012		70.39		
368963799		70.13		

Popayán, 7 de Enero de 2022.

Señores:

Comisión Nacional del Servicio Civil Universidad Francisco de Paula Santander.

Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y CAR 2020 (Modalidades Ascenso y Abierto).

Asunto: Reclamación. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES – NIVEL ASISTENCIAL OPEC 145105

Número de Evaluación: 439495982.

Cordial saludo:

Haciendo uso de mis derechos en el art. 23 de la Constitución Política Colombiana y en mis plenas facultades con el debido respeto y para trámites pertinentes me permito manifestarle mi **Total inconformidad a:**EL RESULTADO OBTENIDO Y DETALLADO DE LA PRUEBA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, donde **NO** se tiene en cuenta **el Titulo de formación Tecnológica** en el cargo de nivel asistencial con denominación Auxiliar Administrativo y que según sus funciones descritas en el manual este si aplican

Para tal fin me permito anexar copia del pensum Académico y perfil de competencias y habilidades del. TECNOLOGO EN DISEÑO IMPLEMETACION MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES. Toda vez que Los conocimientos adquiridos en la mencionada tecnología son de gran importancia para un debido manejo y buen desarrollo en la vida útil de los equipos electrónicos y tecnológicos a utilizar como, PC, impresoras, video beam, sistemas audiovisuales herramientas ofimáticas, Material Informático, Programas de trabajo, conexión a internet entre otros; y los cuales están delegados en el manual de funciones, que a continuación me permito relacionar, por ejemplo:

MANUAL DE FUNCIONES AUXILIAR	
ADMINISTRATIVO	

•Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir, archivar y controlar todo tipo de correspondencia, informes, solicitudes y demás documentos que se refieran a las funciones de la dependencia o grupo

COMPETENCIA Y HABILIDADES DE TECNÓLOGO EN DISEÑO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

.Gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles se necesita tener conocimiento del manejo de las tecnología ya que es un elemento clave para hacer que el trabajo sea más productivo

.Elaborar informe de acuerdo con los procedimientos utilizados y resultados obtenidos .Elaborar la documentación del proyecto cumpliendo normas técnicas y a las establecidas por la empresa

	.definir el proyecto de acuerdo con los
	requerimientos del cliente y estudios de factibilidad
•Digitar documentos que sean	.elaborar informe de acuerdo con los
requeridos en el desarrollo de las	procedimientos utilizados y resultados obtenidos
actividades de la Dependencia o grupo	el desarrollo de las actividades de la
	Dependencia o grupo
	gestionar la información de acuerdo con los
	procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación
	disponibles se necesita tener conocimiento del
	manejo de las tecnología ya que es un elemento
	clave para hacer que el trabajo sea más
	productivo
	. elaborar la documentación del proyecto
	cumpliendo normas técnicas y a las establecidas por la empresa
	definir el proyecto de acuerdo con los
	requerimientos del cliente y estudios de
	factibilidad
•Realizar la notificación y/o	. gestionar la información de acuerdo con los
comunicación de los autos y	procedimientos establecidos y con las
resoluciones proferidos dentro de los	tecnologías de la información y la comunicación
procedimientos administrativos que en	disponibles se necesita tener conocimiento del
ejercicio de la autoridad ambiental	manejo de las tecnología ya que es un elemento
emita la Corporación y los demás actos	clave para hacer que el trabajo sea más
administrativos que requieran ser	productivo
noticiados, a efecto de garantizar el debido proceso y el derecho a la	. elaborar la documentación del proyecto cumpliendo normas técnicas y a las establecidas
defensa	por la empresa
doronica	. gestionar la implementación del proyecto de
	acuerdo con el cronograma y parámetros
	establecidos por la empresa
	. Definir el proyecto de acuerdo con los
	requerimientos del cliente y estudios de factibilidad.
	.Asumir responsablemente los criterios de
	preservación y conservación del medio ambiente
	y de desarrollo sostenible, en el ejercicio de su
Orientos o los verrarios y avericiatos y	desempeño laboral y social.
•Orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de	. gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las
conformidad con los procedimientos	procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación
establecidos, con el fin de resolver sus	disponibles se necesita tener conocimiento del
requerimientos	manejo de las tecnología ya que es un elemento
,	clave para hacer que el trabajo sea más
	productivo
	gestionar la implementación del proyecto de
	acuerdo con el cronograma y parámetros
	establecidos por la empresa

Definir el proyecto de acuerdo con los requerimientos del cliente v estudios de factibilidad. .Asumir responsablemente los criterios preservación y conservación del medio ambiente y de desarrollo sostenible, en el ejercicio de su desempeño laboral y social. . Concertar alternativas y acciones de formación para el desarrollo de las competencias del programa formación, con base en la política institucional . Concertar alternativas y acciones de formación •Desempeñar funciones de asistencia administrativa requeridas para el desarrollo de las competencias del en el desarrollo las actividades programa formación, con base en la política de 0 procedimientos de la dependencia o institucional .Elaborar informe de acuerdo con los grupo procedimientos utilizados resultados V obtenidos .gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos con У tecnologías de la información y la comunicación disponibles se necesita tener conocimiento del manejo de las tecnología ya que es un elemento clave para hacer que el trabajo sea más productivo . Definir el proyecto de acuerdo con los requerimientos del cliente y estudios factibilidad. .Asumir responsablemente los criterios de preservación y conservación del medio ambiente y de Desarrollo sostenible, en el ejercicio de su desempeño laboral y social. Asumir los deberes y derechos con base en las leves y la normativa institucional en el marco de su proyecto de vida .Generar procesos autónomos y de trabajo colaborativo permanentes, fortaleciendo equilibrio de los componentes racionales y emocionales orientados hacia el desarrollo humano integral. .Todas las anteriores según la actividad designada en un momento y lugar determinado por los superiores Efectuar diligencias externas y tomar . Se necesita tener conceptos de manejo y de conexión, desconexión de redes eléctricas, fotocopias de documentos, cuando las del servicio necesidades así extensiones, Electrónica análoga y digital. requieran Informática Básica, programación configuración

.Diagnosticar el funcionamiento de los equipos activos de la red de datos a nivel de hardware y/o

de software para aplicar las medidas preventivas y correctivas pertinentes

- . Asumir responsablemente los criterios de preservación y conservación del medio ambiente y de desarrollo sostenible, en el ejercicio de su desempeño laboral y social.
- . gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles se necesita tener conocimiento del manejo de las tecnología ya que es un elemento clave para hacer que el trabajo sea más productivo
- •Organizar la correspondencia generada en la dependencia o grupo para ser enviada al Archivo central de la Corporación.
- .Gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles se necesita tener conocimiento del manejo de las tecnología ya que es un elemento clave para hacer que el trabajo sea más productivo
- .Elaborar informe de acuerdo con los procedimientos utilizados y resultados obtenidos .Elaborar la documentación del proyecto cumpliendo normas técnicas y a las establecidas por la empresa
- .definir el proyecto de acuerdo con los requerimientos del cliente y estudios de factibilidad
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas
- .Concertar alternativas y acciones de formación para el desarrollo de las competencias del programa formación, con base en la política institucional
- .Elaborar informe de acuerdo con los procedimientos utilizados y resultados obtenidos el desarrollo de las actividades de la Dependencia o grupo
- . gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles se necesita tener conocimiento del manejo de las tecnología ya que es un elemento clave para hacer que el trabajo sea más productivo
- .Gestionar la implementación del proyecto de acuerdo con el cronograma y parámetros establecidos por la empresa
- .Definir el proyecto de acuerdo con los requerimientos del cliente y estudios de factibilidad

Asumir los deberes y derechos con base en las leves y la normativa institucional en el marco de su proyecto de vida .Generar procesos autónomos y de trabajo colaborativo permanentes, fortaleciendo el equilibrio de los componentes racionales y emocionales orientados hacia el desarrollo humano integral. Las demás que les sean asignadas por .Concertar alternativas y acciones de formación autoridad competente, de acuerdo con para el desarrollo de las competencias del el área de desempeño y la naturaleza programa formación, con base en la política institucional del empleo .Elaborar informe de acuerdo con los procedimientos utilizados y resultados obtenidos .Diagnosticar el funcionamiento de los equipos activos de la red de datos a nivel de hardware y/o de software para aplicar las medidas preventivas v correctivas pertinentes . gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos con У tecnologías de la información y la comunicación disponibles se necesita tener conocimiento del manejo de las tecnología ya que es un elemento clave para hacer que el trabajo sea más productivo . Definir el proyecto de acuerdo con los requerimientos del cliente y estudios factibilidad. .Asumir responsablemente los criterios de preservación y conservación del medio ambiente y de Desarrollo sostenible, en el ejercicio de su desempeño laboral y social. .Asumir los deberes y derechos con base en las leves y la normativa institucional en el marco de su proyecto de vida .Generar procesos autónomos y de trabajo colaborativo permanentes, fortaleciendo equilibrio de los componentes racionales y emocionales orientados hacia el desarrollo humano integral. .Todas las anteriores según la actividad

Por ende, solicito se haga la valoración de este programa: TECNOLOGO EN DISENO IMPLEMETACION MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Teniendo en cuenta las normas que certifican las habilidades y destrezas que tiene una persona para desarrollar una función o labor determinada, dichos documentos deben ser valorados por ser parte de la Educación Formal,

por los superiores

designada en un momento y lugar determinado

Iqualmente. según las competencias habilidades http://www.cdtisena.com/diseno-У mantenimiento-sistemas-telecomunicaciones TECNOLOGO EN DISEÑO del programa IMPLEMETACION MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES "el Programa brinda la posibilidad de formar un individuo capaz de responder integralmente a la dinámica del sector con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, que interactúe con diferentes áreas del saber y que desarrolle capacidades propias distintas a la disciplina que está estudiando. Es necesario también considerar, que el Programa tiene como competencia principal el uso de las Tecnologías Información Comunicación https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/EiP/S03 Nuevas modalidades de t rabajo.pdf lo que a su vez mantiene una importante y estrecha relación con las funciones del cargo, ya que es por medio de estas tecnologías se llevan a cabo la mayoría de los procesos en las entidades públicas y/o privadas, y que serán listados a continuación;

- Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir, archivar y controlar todo tipo de correspondencia, informes, solicitudes y demás documentos que se refieran a las funciones de la dependencia o grupo
- Digitar documentos que sean requeridos en el desarrollo de las actividades de la Dependencia o grupo
- Realizar la notificación y/o comunicación de los autos y resoluciones proferidos dentro de los procedimientos administrativos que en ejercicio de la autoridad ambiental emita la Corporación y los demás actos administrativos que requieran ser noticiados, a efecto de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa
- Orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos, con el fin de resolver sus requerimientos
- Desempeñar funciones de asistencia administrativa requeridas en el desarrollo de las actividades o procedimientos de la dependencia o grupo
- Efectuar diligencias externas y tomar fotocopias de documentos, cuando las necesidades del servicio así lo requieran
- Organizar la correspondencia generada en la dependencia o grupo para ser enviada al Archivo central de la Corporación.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas
- Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo

Por consiguiente, una vez expuesto el pensum académico, perfil profesional competencias y habilidades, se evidencia que las competencias que desarrolla el programa van relacionadas con las funciones del cargo de Auxiliar Administrativo Nivel Asistencial el cual solo pedía ser bachiller y es al que estoy aspirando, por tanto solicito la validación de la tecnología y la obtención de los puntos que brinda ésta en la valoración de antecedentes, pertenecientes al ítem de educación formal y así mismo mi derecho fundamental al Trabajo, Debido proceso, Acceso al desempeño de funciones a cargos públicos e Igualdad, consagrados en los artículos 13, 25, 23, 29, 89, numeral 7° del artículo 40 de la Carta Política. De la Constitución Política de Colombiana

Agradezco su atención y gestión al presente, esperando una respuesta positiva.

Cordialmente

LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ

CC 1.061.696.511 Popayán - Cauca Tel: 316-8462739

Correo Electrónico: leidicitasmo@gmail.com





Bogotá D.C., marzo 18 de 2022

Señora

Leidy Stella Meneses Ordoñez

Aspirante modalidad de Abierto.

ID inscripción: 362525546

Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y

Corporaciones Autónomas Regionales 2020.

TIPO DE ACTUACIÓN: Respuesta a reclamación No. 453323136. **ETAPA DEL PROCESO:** Prueba de Valoración de Antecedentes.

Respetada Señora Leidy Stella Meneses Ordoñez, reciba un atento saludo.

Procede la Universidad Francisco de Paula Santander a dar respuesta a su reclamación identificada con el consecutivo No. 453323136 presentada con relación a los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, en los siguientes términos:

Verificada la base de datos del proceso de selección, se constata que Leidy Stella Meneses Ordoñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1061696511, se inscribió con el ID 362525546, para el empleo de nivel Asistencial, identificado con el código OPEC 145105, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 12, ofertado por la Corporación Autónoma Regional Del Cauca en el marco del presente Proceso de Selección.

I. Competencia para resolver la reclamación

En el marco del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil suscribió Contrato No. 529 de 2020 con la Universidad Francisco de Paula Santander, cuyo objeto es "Desarrollar el proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes a los sistemas general y específico de carrera administrativa de la planta de personal de algunas entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y corporaciones





autónomas regionales 2020, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la etapa de valoración de antecedentes y prueba de ejecución, cuando esta aplique".

El referido contrato establece dentro de las obligaciones específicas del contratista las de "(...) 3) Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección (...)".

Así mismo, el numeral 5.6 del Anexo, establece:

"5.6. Reclamaciones contra los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes

Las reclamaciones contra los resultados de esta prueba se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su página web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada."

II. Antecedentes

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20 de los Acuerdos del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y CAR 2020 y de lo dispuesto en el numeral 5.5 del anexo de dichos acuerdos, la CNSC y la UFPS realizaron el 4 de enero de 2022 la publicación de los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, para lo cual los aspirantes debían ingresar a la página





web www.cnsc.gov.co / enlace SIMO - Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, con su usuario y contraseña.

En atención a lo expuesto, se dio apertura a la etapa de reclamaciones contra los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020 a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, durante los días hábiles 5, 6, 7, 11 y 12 de enero de 2022 hasta las 23:59, en los términos establecidos en el numeral 5.6 del Anexo de los acuerdos que rigen el presente proceso y evidenciando que usted hizo uso del derecho a reclamar.

En virtud de lo anterior, la Universidad Francisco de Paula Santander, procede a dar respuesta de fondo a la reclamación presentada, contra los resultados de la etapa de la prueba de Valoración de Antecedentes, en los siguientes términos:

III. Normativa aplicable sobre la prueba de Valoración de Antecedentes

Sea lo primero señalar, que la Prueba de Valoración de Antecedentes se llevó a cabo dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1754 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Ahora bien, las normas que aplican para la Prueba Valoración de Antecedentes, se encuentran establecidas en los Acuerdos del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020, en especial los artículos 19 y 20 y en su Anexo, siendo este último el que detalla el procedimiento y las definiciones relacionadas con la referida prueba. Tenga en cuenta, que las definiciones y reglas contenidas en el artículo 19 del Acuerdo rector del proceso de selección y en el numeral 5 del Anexo, serán aplicadas de manera irrestricta para todos los efectos en la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Así mismo se debe indicar que, acorde a lo indicado en el artículo 7 de los Acuerdos, para participar en el proceso de selección, los aspirantes deben:





"ARTÍCULO 7. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Los siguientes son los requisitos generales que los aspirantes deben cumplir para participar en este proceso de selección y las causales de exclusión del mismo.

- Requisitos generales para participar en el Proceso de Selección (...)
- 3. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este proceso de selección. (...)" (Subrayas y negrita fuera del texto).

Entretanto, el artículo 11, ibídem, establece:

"ARTÍCULO 11. CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES. Los aspirantes a participar en este proceso de selección, ya sea en su modalidad de Ascenso o Abierto, antes de iniciar su trámite de inscripción, deben tener en cuenta las respectivas condiciones previas establecidas en los correspondientes apartes del Anexo del presente Acuerdo." (Subrayas y negrita fuera del texto)

Acorde con lo anterior, tenemos que los términos y condiciones para participar en el Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales Nos. 1419 a 1425, 1427 a 1460 y 1493 a 1496, están contenidas en los Acuerdos de Convocatoria y el Anexo de la misma, las cuales son aceptadas por los aspirantes con su inscripción, tal y como lo prevé tambien el literal f) del numeral 1.1 el cual estableció:

"f) Con su inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección."

IV. De la prueba de Valoración de Antecedentes

Con el fin que la respuesta a su reclamación sea completamente clara, se debe traer a colación las siguientes disposiciones:





Sobre el particular, los Acuerdos del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020, disponen lo siguiente:

"ARTÍCULO 19. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Solamente se va a aplicar a los aspirantes a los empleos especificados en el artículo 16 del presente Acuerdo que hayan superado la Prueba Eliminatoria, según las especificaciones técnicas definidas en los respectivos apartes del Anexo del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. El artículo 2 de la Ley 2039 de 2020 se aplicará para la Valoración de Antecedentes de este proceso de selección solamente si, al iniciar la respectiva Etapa de Inscripciones, se cuenta con la reglamentación de las equivalencias de experiencias de que trata esta norma."

Acorde a lo dispuesto por la normatividad previamente referenciada, se tiene que esta prueba de Valoración de Antecedentes se aplica con el fin de valorar la Educación y la Experiencia acreditadas por el aspirante, **adicionales** a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer. Además esta prueba se aplicó únicamente a los aspirantes que superaron las pruebas escritas y no se aplicó a los aspirantes que en este proceso de selección presentaron la Prueba de Ejecución ni a los admitidos a los empleos de los Niveles Profesional, Técnico y Asistencial que no requieren Experiencia.

Para efectos de esta prueba, en la valoración de la Educación se tuvieron en cuenta los Factores de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación Informal, en las condiciones que se definen en el numeral 5.3 del Anexo de los acuerdos reguladores del proceso.

Por otra parte, para valorar la Experiencia se tendrán en cuenta los Factores de Experiencia Laboral, Experiencia Relacionada, Experiencia Profesional y Experiencia Profesional Relacionada.

En consideración a que la Prueba de Valoración de Antecedentes es una prueba clasificatoria, se tiene que el anexo de los acuerdos que rigen el presente proceso, establece en su numeral 5º, que "las Equivalencias establecidas en los respectivos MEFCL de los empleos convocados en este proceso de selección, trascritas en la OPEC, solamente serán aplicadas en la Etapa de VRM y, por consiguiente, los documentos adicionales a los requisitos mínimos exigidos para estos empleos, sean de Educación o de





Experiencia, aportados por el aspirante en SIMO, se evaluarán en su correspondiente Factor de Valoración de Antecedentes, lo que significa que no podrán ser utilizados como equivalencias en la prueba en mención."

En el mismo sentido, el anexo ibídem establece en su numeral 5.2 los puntajes máximos a asignar a cada uno de los Factores de Evaluación de la prueba de Valoración de Antecedentes de la siguiente forma:

"5.1. Empleos con requisito mínimo de Experiencia Laboral (Niveles Técnico y Asistencial)

FACTORES DE	EXPER	IENCIA			EDUCACIÓN			
EVALUACIÓN NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL	Experiencia Relacionada	Experiencia Laboral	Educación Formal	Educación Informal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	TOTAL	
Puntaje Máximo	10	40	20	5	5	20	100	"

Ahora bien, respecto a los criterios valorativos para puntuar la educación en la prueba de Valoración de Antecedentes, el referido anexo dispuso en su numeral 5.3, lo siguiente:

"En esta prueba se va a valorar únicamente la Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer, que sea adicional al requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo. Para la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en los anteriores dos numerales de este Anexo para cada uno de los Factores de Evaluación. Con relación al Factor de Educación Informal se valorarán solamente las certificaciones de cursos realizados en los últimos diez (10) años, contados hasta la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones. (...)





EMPLEOS DE LOS NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL

Educación Formal		E
Titulos (1)	Puntaje (2)	H
Tecnológica	20	1
Técnica Profesional	15	3
Especialización Tecnológica	10	4
Especialización Técnica Profesional	5	6
41.0	416	

	dinio-41s
(1) O acta(s) de grado o c	ertificacion
de terminación y aproba	ción de la
totalidad de materias que	conforman
el correspondiente	
académico, expedida	
respectiva institución educ	ativa, en la
que conste que solame	nte queda
pendiente la ceremonia de	
(2) La suma de los puntaje	
no puede exceder 20 punt	
nu puede exceder 20 para	Ma.

Educación Informal		
Horas certificadas	Puntaje	
16-31	0,5	
32-47	1,0	
48-63	1,5	
64-79	2,0	
80-95	2,5	
96-111	3,0	
112-127	3,5	
128-143	4,0	
144-159	4,5	
160 o más	5,0	

Educación para el Desarrollo Hu (Formación Aca	mano	Educación para el 1 Desarrollo Hum (Formación Lab	ano
Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaj
1 o más	5	1	10
	# S	2 o más	20

Adicionalmente, para los Niveles Técnico y Asistencial, en el Factor de Educación Formal, se valorará también la Educación Formal No Finalizada relacionada con las funciones del empleo a proveer, así:

EMPLEOS DE LOS NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL			
Nivel de Formación	Puntaje por semestre aprobado (1)	Puntaje máximo obtenible (2)	
Profesional	2,5	20	
Tecnológica	3	18	
Técnica Profesional	2	10	
Especialización Tecnológica	4	8	
Especialización Técnica Profesional	2	4	

⁽¹⁾ Debidamente certificados por la respectiva institución educativa. En todos los casos, la institución educativa que expide la certificación, para que sea válida para los efectos de esta prueba, debe expresarla en semestres académicos.

En estos casos, la sumatoria de los puntajes asignados a la Educación Formal Finalizada y No Finalizada no puede ser mayor a 20 puntos.

Por otra parte, respecto a los criterios valorativos para puntuar la experiencia en la prueba de Valoración de Antecedentes, el referido anexo dispuso en su numeral 5.4, lo siguiente:

"Para la valoración en esta prueba de la **Experiencia adicional al requisito mínimo** de Experiencia exigido para el empleo a proveer, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en los numerales 5.1 y 5.2 de este Anexo para cada uno de los Factores de Evaluación. Esta Experiencia se contabilizará en meses completos.

⁽²⁾ La suma de los puntajes parciales no puede exceder 20 puntos.





En todos los casos, la correspondiente puntuación, sea para los puntajes parciales o para la sumatoria de los mismos, incluirá una parte entera y dos (2) decimales truncados.

De conformidad con el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, cuando se presente Experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de Experiencia se contabilizará por una sola vez. Por otra parte, en los términos de esta misma norma, "cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)", sin que exceda las 44 horas semanales (Decreto Ley 1042 de 1978, artículo 33).

Además, cuando un aspirante acredite más tiempo de Experiencia Profesional Relacionada del requerido para obtener el puntaje máximo obtenible en este Factor de Evaluación, el excedente se le contabilizará para puntuar en la Experiencia Profesional (no al revés). Igual procede con relación a la Experiencia Relacionada frente a la Experiencia Laboral.

(...)

- 5.4.2. Empleos con requisito mínimo de Experiencia Laboral (Niveles Técnico y Asistencial)
- a) Empleos de los Niveles Técnico y Asistencial

En consideración a los puntajes máximos definidos para los Factores de Evaluación de la Experiencia para los empleos de estos niveles jerárquicos, se utilizará una escala de calificación que va de cero (0,00) a diez (10,00) puntos para la Experiencia Relacionada (ER) y de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la Experiencia Laboral (EL).





EXPERIENCIA LABORAL EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA (ER) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 0 a 12 meses	Puntaje ER = Total de meses completos acreditados de ER * $\left(\frac{10}{12}\right)$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de <i>ER adicional al requisito minimo de Experiencia exigido</i> , para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 10.
De 13 a 24 meses	Puntaje ER = Total de meses completos acreditados de ER * $\left(\frac{10}{24}\right)$	El número 24 corresponde a la cantidad necesaria de meses de <i>ER adicional al requisito minimo de</i> <i>Experiencia exijido</i> , para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 10.
De 25 a 36 meses	Puntaje ER = Total de meses completos acreditados de ER * $\left(\frac{10}{36}\right)$	El número 36 corresponde a la cantidad necesaria de meses de ER adicional al requisito minimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 10.
37 o más meses	Puntaje ER = Total de meses completos acreditados de ER * $\left(\frac{10}{48}\right)$	El número 48 corresponde a la cantidad necesaria de meses de <i>ER adicional al requisito minimo de Experiencia exijido</i> , para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 10.

^{*} El término $\left(\frac{a}{b}\right)$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).

EXPERIENCIA LABORAL EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL (EL) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 0 a 12 meses	Puntaje EL = Total de meses completos acreditados de EL * $\left(\frac{40}{12}\right)$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EL adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
De 13 a 24 meses	Puntaje EL = Total de meses completos acreditados de EL * $\left(\frac{40}{24}\right)$	El número 24 corresponde a la cantidad necesaria de meses de <i>EL adicional al requisito minimo de Experiencia exigido</i> , para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
De 25 a 36 meses	Puntaje EL = Total de meses completos acreditados de EL * $\left(\frac{40}{36}\right)$	El número 36 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EL adicional al requisito minimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
37 o más meses	Puntaje EL = Total de meses completos acreditados de EL * $\left(\frac{40}{48}\right)$	El número 48 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EL adicional al requisito minimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.

^{*} El término $\left(\frac{a}{b}\right)$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).

V. Reclamación

La CNSC y la UFPS, publicaron los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes recibiendo reclamaciones a través del aplicativo SIMO, siendo este aplicativo el UNICO medio idóneo para dicha finalidad según lo dispone el Anexo del acuerdo que regula el proceso de selección y se encontró que Usted presentó reclamación en los siguientes términos:

"Asunto:

Asunto Reclamación VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Detalle:





Haciendo uso de mis derechos en el art. 23 de la Constitución Política Colombiana y en mis plenas facultades con el debido respeto y para trámites pertinentes me permito manifestarle mi Total inconformidad a: EL RESULTADO OBTENIDO Y DETALLADO DE LA PRUEBA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, donde NO se tiene en cuenta el Titulo de formación Tecnológica en el cargo de nivel asistencial con denominación Auxiliar Administrativo y que según sus funciones descritas en el manual este si aplican" [sic]

VI. Del caso en concreto

Previo a dar respuesta de fondo sobre las inconformidades por Usted reclamadas, es importante señalar que todas y cada una de las actividades llevadas a cabo en la Prueba Valoración de Antecedentes van orientadas al cumplimiento de los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, especialidad de los órganos técnicos encargados de ejecutar estos procesos, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencia de los aspirantes, eficacia y eficiencia en cumplimiento estricto del artículo 28 de la Ley 909 de 2004.

Ahora bien, estudiado su escrito de reclamación, la UFPS encuentra que el motivo de su inconformidad radica en la prueba de Valoración de Antecedentes aplicada al ítem de **Educación**, por lo que procede esta institución a dar respuesta en los siguientes términos:

Educación

EN EL SIGUIENTE CUADRO DEBE REFERENCIAR LOS DOCUMENTOS DE EDUCACIÓN POR LOS QUE ESTA RECLAMANDO EL ASPIRANTE

Folio	Clasificación de la educación	Titulo	Observaciones
1	Educación Formal	Tecnología en Diseño, Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Telecomunicaciones	* Como resultado de la etapa de reclamaciones de la prueba de Valoración de Antecedentes, se confirma que NO cambia la calificación del presente documento





Conforme a lo anterior, una vez analizados los argumentos esgrimidos por usted en su escrito de reclamación respecto del ítem de formación, se precisa lo siguiente:

Como primera medida es importante mencionar que, frente al título de educación formal en la modalidad tecnológica, denominado Tecnología en Diseño, Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Telecomunicaciones, para ser tenido en cuenta en la prueba de Valoración de Antecedentes, debe estar relacionado con las funciones del cargo. Lo anterior según lo dictado en párrafo primero del numeral 5.3 del anexo técnico de los acuerdos reguladores del presente proceso de selección.

En este orden de ideas, la Universidad Francisco de Paula Santander - UFPS realizó la respectiva verificación en herramientas informáticas con el fin de determinar la relación que existe entre el título aportado y las funciones del cargo, determinando con esta verificación que no existe relación alguna debido a que se van a realizar funciones de asistencia administrativa, motivo por el cual, el documento aportado, no se considera válido en la prueba de Valoración de Antecedentes.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que no existe en su reclamación argumento válido que conlleve a cambios en las puntuaciones otorgadas a los certificados aportados de su parte dentro de la prueba de Valoración de Antecedentes para el ítem de Educación.

VII. Respuesta a la reclamación

Realizada la verificación se permite decidir lo siguiente:

- **1.** De acuerdo con la evaluación técnica adelantada, se mantiene la determinación inicial y no se modifica su puntuación inicialmente publicada y que corresponde a un puntaje para la prueba de Valoración de Antecedentes de 55,00, dentro del Proceso de Selección 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales.
- 2. Comunicar esta decisión a través de la página web oficial de la CNSC, en el enlace SIMO, cumpliendo de esta manera con el procedimiento del proceso de selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.





3. Contra la presente decisión, no procede ningún recurso según el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y numeral 5.6. del Anexo de los acuerdos que rigen el presente proceso de selección.

Suscrita por:

JORGE ELIECER RODRIGUEZ GUZMÁN

Coordinador General.

Universidad Francisco de Paula Santander.

Proceso de Selección 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales.

Aprobada por:

HUGO ALBERTO VELASCO

Coordinador V.R.M. y V.A.
Universidad Francisco de Paula Santander.
Proceso de Selección 1419 a 1460 y 1493 a
1496 de 2020 - Entidades de la Rama
Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones
Autónomas Regionales.

WILLIAM ARCOS PEREZ



RESOLUCIÓN No.

assist white

1913 del 03 de octubre de 2019

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS QUE INTEGRAN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC.

- Estructura y funcionamiento del Estado
- Normatividad de archivo
- · Normas técnicas para la presentación de documentos
- Herramientas Ofimáticas e Internet.
- Sistema Integrado de Gestión
- Normatividad relacionada con las funciones del cargo.

 Normatividad relacionada con las funciones d 	el cargo.
VI. COMPETENCIAS CO	MPORTAMENTALES
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
 Aprendizaje continuo Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	Manejo de la información Relaciones interpersonales Colaboración
VII. REQUISITOS DE EST	UDIO Y EXPERIENCIA
FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria	Seis (6) meses de experiencia laboral.
ÄLTERNA	TIVAS
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
formación básica primaria	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral

Nivel:	CACIÓN DEL EMPLEO Asistencial
Denominación del Empleo:	Auxiliar Administrativo
Código:	4044
Grado:	12
No. de cargos:	Diecinueve (19)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁR	EA FUNCIONAL
Donde se ubique el cargo	
III, PROI	PÓSITO PRINCIPAL

funciones de la dependencia o grupo.





RESOLUCIÓN No.

1913 del 03 de octubre de 2019

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS QUE INTEGRAN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC.

- Digitar documentos que sean requeridos en el desarrollo de las actividades de la Dependencia o grupo.
- Realizar la notificación y/o comunicación de los autos y resoluciones proferidos dentro de los procedimientos administrativos que en ejercicio de la autoridad ambiental emita la Corporación y los demás actos administrativos que requieran ser noticiados, a efecto de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa.
- Orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos, con el fin de resolver sus requerimientos.
- Desempeñar funciones de asistencia administrativa requeridas en el desarrollo de las actividades o procedimientos de la dependencia o grupo.
- Efectuar diligencias externas y tomar fotocopias de documentos, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
- Organizar la correspondencia generada en la dependencia o grupo para ser enviada al Archivo central de la Corporación.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- · Estructura y funcionamiento del Estado
- · Normas técnicas para la presentación de documentos
- · Herramientas Ofimáticas e Internet
- · Redacción y Ortografía
- Gestión documental.
- Sistema Integrado de Gestión
- Normatividad relacionada con las funciones del cargo

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES POR NIVEL JERARQUICO Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERARQUICO Manejo de la información Relaciones interpersonales Colaboración



RESOLUCIÓN No.

Shame.

1913 del 03 de octubre de 2019

ret + "

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS QUE INTEGRAN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC.

 Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	8
VII. REQUISITOS DE E	STUDIO Y EXPERIENCIA
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria	Seis (6) meses de experiencia laboral.
ALTÉF	NATIVAS
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
formación básica primaria	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral





La República de Colombia p en su nombre

La Institución Educativa "El Mirador"

Jornada Nocturna

Aprobado por la Gecretaria de Concación y Cultura Municipal de Popapán Según Decreto No. 139 bel 6 de agosto de 2003 p Resolución de reconocimiento No 01601 del 21 de Septiembre de 2006.

Confiere a :

Leidy Stella Meneses Ordonez

Ibentificado (a) con C.C 1.061.696.511 de Popayán (C)

El Titula de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media académica, según p disposiciones, planes p programas bigentes

Mag. Maria Polanda Lojas C.c. 34.529.506 be Popayán Bertora

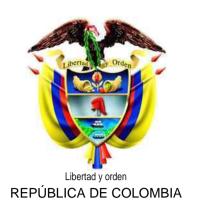


Consucio Diara Barco C.t. 25.479.070 La Mierra (t) merretaria.

Anotado al folio No Libro de Registro No cos

Babo en Popayán - Cauca a los 4 días del mes de Agosto de 2007

Ro Acquiere Registra, Werreto 921 bel 6 be Mapa be 2000 Expebibo en et Ministerio de Concación Nacional.



En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.696.511

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Popayán, al primer(1) día del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Autenticidad del Documento Bogotá - Colombia

CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE SUBDIRECTOR CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL REGIONAL CAUCA

> **6015348 - 01/07/2014** No y FECHA REGISTRO



ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 6015348 - 01/07/2014

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ, Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.696.511

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

En constancia de lo anterior se firma la presente en Popayán, al primer(1) día del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Autenticidad del Documento Bogotá - Colombia

CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE
SUBDIRECTOR CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA



EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL **DEL SENA REGIONAL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que la señora LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1061696511, realizó y aprobó el programa de TECNÓLOGO EN DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, el cual inició 08 de julio de 2011 y finalizó el 09 de julio de 2013 con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

COMPETENCIA	EVAL I.H.		
CONTROLAR LOS RIESGOS DE TRABAJO EN ALTURA, DE ACUERDO A LA TAREA A REALIZAR Y ACTIVIDAD ECONÓMICA. RESULTADOS APRENDIZAJE IDENTIFICAR PELIGROS Y RIESGOS EN LAS INSTALACIONES Y PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES A REALIZAR, DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA. IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DE ACUERDO LA LABOR A DESARROLLAR. REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE RESCATE Y AUTO RESCATE DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS BÁSICOS SEÑALIZAR Y DEMARCAR LAS ÁREAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. UTILIZAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA Y SEGÚN NORMAS.	4.5	A	48
COMPETENCIA	EVAL	I.H.	
CONSTRUIR ACOMETIDAS E INSTALAR EQUIPOS DE MEDIDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN REQUERIDAS PARA EL USO DE INSTALACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES. RESULTADOS APRENDIZAJE DOCUMENTAR EL PROCESO DE INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS IMPLEMENTADAS SEGÚN FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN DE ACUERDO CON PROTOCOLO DE PRUEBAS IMPLEMENTAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN DE ACUERDO CON PARÁMETROS ESTABLECIDOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE.		A	96
COMPETENCIA	EVAL	I.H.	







ANALIZAR CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE ACUERDO CON EL MÉTODO REQUERIDO RESULTADOS APRENDIZAJE CARACTERIZAR PARÁMETROS Y COMPONENTES DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ACUERDO CON EL TIPO DE CORRIENTE Y FUNCIONAMIENTO VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DE ACUERDO CON PROTOCOLO DE PRUEBAS. IMPLEMENTAR CIRCUITOS ELÉCTRICOS PARA CORRIENTES ALTERNAS Y DIRECTAS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS		A	96
COMPETENCIA	EVAL	I.H.	
DETERMINAR EL FUNCIONAMIENTO Y LAS APLICACIONES DE LOS CIRCUITOS ELECTRÓNICOS RESULTADOS APRENDIZAJE ELABORAR INFORME DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DESCRIBIR TÉCNICA Y FUNCIONALMENTE COMPONENTES ELECTRÓNICOS DE ACUERDO CON TEORÍAS, LEYES Y PRINCIPIOS. VERIFICAR MAGNITUDES ELÉCTRICAS EN CIRCUITOS ANALÓGICOS O DIGITALES UTILIZANDO INSTRUMENTOS APROPIADOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS CARACTERIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CIRCUITOS ANALÓGICOS O DIGITALES DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN Y BLOQUES FUNCIONALES		A	240
COMPETENCIA	EVAL	I.H.	
VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS RESULTADOS APRENDIZAJE INTERPRETAR LAS VARIABLES Y MEDIDAS EN LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIDOS. ALISTAR LA INSTRUMENTACIÓN REQUERIDA PARA MEDIR LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA Y EL FABRICANTE DIAGNOSTICAR LOS BLOQUES FUNCIONALES DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS SEGÚN PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO Y MEDIDAS REALIZADAS. ANALIZAR LOS PARÁMETROS Y TIPOS DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE ACUERDO CON TEORÍAS Y PRINCIPIOS CARACTERIZAR LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE ACUERDO CON TEORÍAS Y PRINCIPIOS.		A	336
COMPETENCIA	EVAL	I.H.	•







MONTAR ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE LA TRANSMISION DE LAS TELECOMUNICACIONES CUMPLIENDO NORMAS ESTABLECIDAS.	4.5	Α	528
RESULTADOS APRENDIZAJE VERIFICAR LA ESTRUCTURA LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y RED INALÁMBRICA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE			
ALISTAR LOS ELEMENTOS Y EL ÁREA DE TRABAJO PARA INSTALAR RED DE COAXIAL Y FIBRA ÓPTICA DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS.			
ALISTAR LOS ELEMENTOS Y EL ÁREA DE TRABAJO PARA INSTALAR RED DE COBRE DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS			
ESTABLECIDOS. CONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y RED INALÁMBRICA DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y			
NORMATIVIDAD VIGENTE CONECTORIZAR LA RED DE COAXIAL Y FIBRA ÓPTICA DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS PARA CADA			
MEDIO INSTALAR LA RED DE COBRE EXTERNA E INTERNA Y LOS DISPOSITIVOS DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA			
INTEGRAR LA RED DE COBRE, COAXIAL Y FIBRA ÓPTICA DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA			
REGISTRAR INFORMACIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO CON LOS FORMATOS DE LA EMPRESA. CALIBRAR LA RED DE COBRE ACORDE CON EL DISEÑO ESTABLECIDO Y			
PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA INSTALAR SISTEMAS DE CAPTACIÓN PARA SEÑALES DE TELEVISIÓN ANÁLOGA Y DIGITAL DE ACUERDO CON PARÁMETROS DEFINIDOS EN			
EL DISEÑO INSTALAR LOS DISPOSITIVOS Y LA RED, INTERNA Y EXTERNA DE COAXIAL Y FIBRA ÓPTICA DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y			
PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA CALIBRAR LA RED DE COAXIAL Y FIBRA ÓPTICA ACORDE CON EL DISEÑO ESTABLECIDO Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA.			
COMPETENCIA	EVAL	I.H.	
CONFIGURAR, EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE ACUERDO CON NORMAS INTERNACIONALES Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA Y EL	4.5	А	672
RESULTADOS APRENDIZAJE DIAGNOSTICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ACTIVOS DE LA RED DE DATOS A NIVEL DE HARDWARE Y/O DE SOFTWARE PARA			
APLICAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PERTINENTES. SELECCIONAR EQUIPOS, MATERIALES, PROTECCIONES Y PROTOCOLOS			
NECESARIOS PARA LA CONFIGURACIÓN Y PRUEBAS DE LOS SISTEMAS DE VOZ SOBRE IP DE ACUERDO CON LAS NORMAS VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE			
CONMUTACIÓN TELEFÓNICOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS, PARÁMETROS Y REGULACIONES EXISTENTES.			
REALIZAR LA CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE VOZ SOBRE IP DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS OFRECIDOS Y NORMAS DE LA EMPRESA.			







REGISTRAR INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONFIGURACIÓN DE ACUERDO CON LOS FORMATOS DE LA EMPRESA. REALIZAR LA CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONMUTACIÓN TELEFÓNICA DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS OFRECIDOS Y NORMAS DE LA EMPRESA. SELECCIONAR LOS EQUIPOS ACTIVOS DE LA RED DE DATOS PARA INTERCONEXIÓN Y LOS MEDIOS DE TRANSMISIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y NORMAS VIGENTES VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TELEVISIÓN ANALÓGICA, TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) Y TELEVISIÓN IP DE ACUERDO CON LAS NORMAS, PARÁMETROS Y REGULACIONES SELECCIONAR EQUIPOS, MATERIALES, PROTECCIONES Y PROTOCOLOS NECESARIOS PARA LA CONFIGURACIÓN Y PRUEBAS DE LOS SISTEMAS DE TELEVISIÓN ANALÓGICA, TELEVISIÓN IP DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA. REALIZAR LA CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TELEVISIÓN ANALÓGICA, TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) Y TELEVISIÓN IP			
DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS OFRECIDOS Y NORMAS DE LA SELECCIONAR EQUIPOS, MATERIALES, PROTECCIONES Y PROTOCOLOS NECESARIOS PARA LA CONFIGURACIÓN Y PRUEBAS DE LOS SISTEMAS DE CONMUTACIÓN TELEFÓNICOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS			
ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA. REALIZAR LA CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE LA RED DE DATOS PARA INTERCONEXIÓN SEGÚN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS Y LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO.			
VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VOZ SOBRE IP DE ACUERDO CON LAS NORMAS, PARÁMETROS Y REGULACIONES EXISTENTES.			
COMPETENCIA	EVAL	I.H.	
PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA. RESULTADOS APRENDIZAJE EVALUAR LA EJECUCIÓN Y LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA. DOCUMENTAR EL PROCESO DE MANTENIMIENTO SIGUIENDO LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA EMPRESA Y UTILIZANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS ELABORAR ORDENES DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA ASIGNAR LOS RECURSOS Y TALENTO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO APLICANDO CRITERIOS DE EFICIENCIA ELABORAR PLAN DE MANTENIMIENTO PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.		A	48
COMPETENCIA	EVAL	I.H.	







DISEÑAR LA SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES DE ACUERDO CON LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL LUGAR Y LAS NECESIDADES DEL CLIENTE.	4.5	A	528
RESULTADOS APRENDIZAJE PLANTEAR LA SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED EN COAXIAL Y FIBRA ÓPTICA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE			
FACTIBILIDAD, LAS NECESIDADES DEL CLIENTE Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE			
PROGRAMAR ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO DE LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y RED INALÁMBRICA ACORDE			
CON PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA. PLANTEAR LA SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED EN COBRE DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD,			
NECESIDADES DEL CLIENTE Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE. DOCUMENTAR EL PROCESO DE DISEÑO DE LA RED DE			
TELECOMUNICACIONES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RECOPILADA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA.			
ANALIZAR LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, TECNOLÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIO ECONÓMICA PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE COAXIAL Y			
FIBRA ÓPTICA ACORDE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS, LA INFORMACIÓN RECOPILADA Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE			
ANALIZAR LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, TECNOLÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIO ECONÓMICA PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE COBRE			
ACORDE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS, LA INFORMACIÓN RECOPILADA Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE			
PLANTEAR LA SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED EN COBRE Y FIBRA ÓPTICA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE			
ESTABLECER LOS CRITERIOS DE DISEÑO PARA LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y RED INALÁMBRICA DE ACUERDO CON LOS			
REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE Y PARÁMETROS TÉCNICOS PROGRAMAR ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO DE			
LA RED DE COBRE ACORDE CON PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.			
PLANTEAR LA SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y RED INALÁMBRICA DE ACUERDO			
CON LOS CRITERIOS DE DISEÑO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE PROGRAMAR ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO DE			
LA RED DE COAXIAL Y FIBRA ÓPTICA ACORDE CON PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.			
COMPETENCIA	EVAL	I.H.	
COORDINAR PROYECTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA EMPRESA.	4.5	А	48
RESULTADOS APRENDIZAJE ELABORAR LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO CUMPLIENDO NORMAS			
TÉCNICAS Y A LAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA. GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON EL			
CRONOGRAMA Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA			
DEFINIR EL PROYECTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD.			







COMPETENCIA	EVAL	I.H.	
PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS	4.5	Α	5
Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL			
RESULTADOS APRENDIZAJE			
ASUMIR RESPONSABLEMENTE LOS CRITERIOS DE PRESERVACIÓN Y			
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO			
SOSTENIBLE, EN EL EJERCICIO DE SU DESEMPEÑO LABORAL Y SOCIAL.			
DESARROLLAR PROCESOS COMUNICATIVOS EFICACES Y ASERTIVOS			
DENTRO DE CRITERIOS DE RACIONALIDAD QUE POSIBILITEN LA			
CONVIVENCIA, EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, LA			
CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL CONOCIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE			
PROBLEMAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO Y SOCIAL.			
CONCERTAR ALTERNATIVAS Y ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL			
DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL PROGRAMA FORMACIÓN,			
CON BASE EN LA POLÍTICA INSTITUCIONAL.			
ASUMIR LOS DEBERES Y DERECHOS CON BASE EN LAS LEYES Y LA			
NORMATIVA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE SU PROYECTO DE VIDA			
GENERAR PROCESOS AUTÓNOMOS Y DE TRABAJO COLABORATIVO			
PERMANENTES, FORTALECIENDO EL EQUILIBRIO DE LOS			
COMPONENTES RACIONALES Y EMOCIONALES ORIENTADOS HACIA EL			
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.			
REDIMENSIONAR PERMANENTEMENTE SU PROYECTO DE VIDA DE			
ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CONTEXTO Y CON VISIÓN			
PROSPECTIVA.			
ASUMIR ACTITUDES CRÍTICAS, ARGUMENTATIVAS Y PROPOSITIVAS EN			
FUNCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CARÁCTER			
PRODUCTIVO Y SOCIAL.			
RECONOCER EL ROL DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO			
FORMATIVO, EL PAPEL DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y LA			
METODOLOGÍA DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LA DINÁMICA			
ORGANIZACIONAL DEL SENA			
IDENTIFICAR LAS OPORTUNIDADES QUE EL SENA OFRECE EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ACUERDO CON EL			
CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL.			
INTERACTUAR EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES EN			
FUNCIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES UNIVERSALES.			
GESTIONAR LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS			
PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA			
INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DISPONIBLES.			
DESARROLLAR PERMANENTEMENTE LAS HABILIDADES			
PSICOMOTRICES Y DE PENSAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS			
PROCESOS DE APRENDIZAJE.			
APLICAR TÉCNICAS DE CULTURA FÍSICA PARA EL MEJORAMIENTO DE			
SU EXPRESIÓN CORPORAL, DESEMPEÑO LABORAL SEGÚN LA			
NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DEL ÁREA OCUPACIONAL.			
GENERAR HÁBITOS SALUDABLES EN SU ESTILO DE VIDA PARA			
GARANTIZAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DE			







			1
ACUERDO CON EL DIAGNÓSTICO DE SU CONDICIÓN FÍSICA INDIVIDUAL Y LA NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DE SU DESEMPEÑO LABORAL.			
COMPETENCIA	EVAL	I.H.	
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA RESULTADOS APRENDIZAJE REALIZAR INTERCAMBIOS SOCIALES Y PRÁCTICOS MUY BREVES, CON UN VOCABULARIO SUFICIENTE PARA HACER UNA EXPOSICIÓN O MANTENER UNA CONVERSACIÓN SENCILLA SOBRE TEMAS TÉCNICOS COMUNICARSE EN TAREAS SENCILLAS Y HABITUALES QUE REQUIEREN UN INTERCAMBIO SIMPLE Y DIRECTO DE INFORMACIÓN COTIDIANA Y TÉCNICA COMPRENDER FRASES Y VOCABULARIO HABITUAL SOBRE TEMAS DE INTERÉS PERSONAL Y TEMAS TÉCNICOS LEER TEXTOS MUY BREVES Y SENCILLOS EN INGLÉS GENERAL Y TÉCNICO ENCONTRAR VOCABULARIO Y EXPRESIONES DE INGLÉS TÉCNICO EN ANUNCIOS, FOLLETOS, PÁGINAS WEB, ETC ENCONTRAR INFORMACIÓN ESPECÍFICA Y PREDECIBLE EN ESCRITOS		A	180
SENCILLOS Y COTIDIANOS COMPRENDER LA IDEA PRINCIPAL EN AVISOS Y MENSAJES BREVES, CLAROS Y SENCILLOS EN INGLÉS TÉCNICO			
COMPETENCIA	EVAL	I.H.	
PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL.	4.5	Α	180
RESULTADOS APRENDIZAJE BUSCAR DE MANERA SISTEMÁTICA INFORMACIÓN ESPECÍFICA Y DETALLADA EN ESCRITOS EN INGLÉS, MAS ESTRUCTURADOS Y CON MAYOR CONTENIDO TÉCNICO RELACIONARSE CON HABLANTES NATIVOS EN UN GRADO SUFICIENTE DE FLUIDEZ Y NATURALIDAD, DE MODO QUE LA COMUNICACIÓN SE REALICE SIN ESFUERZO POR PARTE DE LOS INTERLOCUTORES IDENTIFICAR FORMAS GRAMATICALES BÁSICAS EN TEXTOS Y DOCUMENTOS ELEMENTALES ESCRITOS EN INGLÉS ENCONTRAR Y UTILIZAR SIN ESFUERZO VOCABULARIO Y EXPRESIONES DE INGLÉS TÉCNICO EN ARTÍCULOS DE REVISTAS, LIBROS ESPECIALIZADOS, PÁGINAS WEB, ETC COMPRENDER LAS IDEAS PRINCIPALES DE TEXTOS COMPLEJOS EN INGLÉS QUE TRATAN DE TEMAS TANTO CONCRETOS COMO ABSTRACTOS, INCLUSO SI SON DE CARÁCTER TÉCNICO, SIEMPRE QUE ESTÉN DENTRO DE SU CAMPO DE ESPECIALIZACIÓN COMPRENDER UNA AMPLIA VARIEDAD DE FRASES Y VOCABULARIO EN			





LEER TEXTOS COMPLEJOS Y CON UN VOCABULARIO MÁS ESPECÍFICO, EN INGLÉS GENERAL Y TÉCNICO REPRODUCIR EN INGLÉS FRASES O ENUNCIADOS SIMPLES QUE PERMITAN EXPRESAR DE FORMA LENTA IDEAS O CONCEPTOS			
COMPETENCIA	EVAL	I.H	
RESULTADO DE APRENDIZAJE ETAPA PRÁCTICA RESULTADOS APRENDIZAJE APLICAR EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS REALES DEL SECTOR PRODUCTIVO, LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS PERTINENTES A LAS COMPETENCIAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, ASUMIENDO ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS DE AUTOGESTIÓN.		A	880

Se expide en Popayán (Cauca) a los 26 días del mes de noviembre de 2021, por solicitud de la parte interesada para trámites de homologación.

digitalmente por Eduardo Antonio Benavides Rosero

Eduardo Antonio Benavides Rosero

Proyectó: Gloria Potosi

. Cargo: Apoyo Administrativo Coordinación Académica CTPI

Revisó: Humberto Polanco Cargo: Coordinador Académico - CTPI





Tecnología en Diseño, Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Telecomunicaciones

Modalidad

Presencial

Duración

Etapa Lectiva: 7 Trimestres

Etapa Productiva: 2 Trimestres

Competencias y Habilidades

- Controlar los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo a la tarea a realizar y actividad económica.
- Construir acometidas e instalar equipos de medida de energía eléctrica en baja tensión requeridas para el uso de instalaciones residenciales y analizar circuitos eléctricos de acuerdo con el método requerido
- Determinar el funcionamiento y las aplicaciones de los circuitos.
- Verificar el funcionamiento de las comunicaciones electrónicas.
- Montar accesorios y elementos de la transmisión de las telecomunicaciones cumpliendo normas establecidas.
- Configurar, el servicio de telecomunicaciones de acuerdo con normas internacionales y procedimientos de la empresa y el fabricante.
- Programar las actividades de mantenimiento en la red de telecomunicaciones de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la empresa.
- Diseñar la solución de telecomunicaciones de acuerdo con la inspección física del lugar y las necesidades del cliente.
- Coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas de la empresa.

Perfil del Egresado

El egresado podrá desempeñarse como supervisor y/o ejecutor de proyectos para el diseño y puesta en marcha de servicios de telecomunicaciones.

Tecnología en Diseño, Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Telecomunicaciones

El programa Tecnólogo en Diseño, Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Telecomunicaciones se creó para brindar al sector productivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, así mismo ofrecer a los aprendices formación en las tecnologías de diseño, gestión, implementación, diagnóstico, mantenimiento y control de los servicios de telecomunicaciones en tecnologías multimediales: voz, video y datos, convergentes o divergentes a nivel masivo y corporativo.

Colombia cuenta con potencial productivo en Telecomunicaciones como garante de la conectividad del país, motor de la economía nacional y jugando un importante papel en la trascendencia de cambio en la vida cotidiana; y su fortalecimiento y crecimiento socio-económico tanto a nivel regional como nacional, dependen en gran medida de un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector. El SENA es la única institución educativa que ofrece el programa a nivel de tecnólogo con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, estructurado sobre métodos más que contenidos, lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Centro de Diseño Tecnológico Industrial - Ubicación Calle 72K #26J - 97 El Pondaje Cali - Colombia

Línea de atención: 4315800 Ext. 22776

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm

Todos los derechos reservados. © 2016



Sí Joven (http://sijoven.colombiajoven.gov.co/)

PETIC SENA (http://www.sena.edu.co/sala-de-prensa/escrita/Documents/documentos/PLAN_ESTRATEGICO_PETIC_SENA.pdf)
SENA Comunica Radio (https://www.youtube.com/playlist?list=PLdgsC6jI-tmXwIFj4GckVHIIVXCvncPxQ)
SENA Volunteacher (http://www.sena.edu.co/oportunidades/formacion/Paginas/SENA-Volunteacher-Program-Inicio.aspx)
CompromISO - Sena (http://compromiso.sena.edu.co/)

Noticia Destacada

Formación en Habilitación Eléctrica (http://vallecdti.blogspot.com.co/2016/08/formacion-en-habilitacion-electrica.html)



EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

Hacen constar que:

LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ

CC.1061696511

Cursó y aprobó de manera satisfactoria el curso virtual de:

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INVENTARIOS Y TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES

Realizado del 6 de julio hasta el 26 de julio de 2021 con una intensidad de 40 horas.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C, el 27 de julio de 2021.

Código de verificación



La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR



Mincultura



En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1061696511

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Popayán. a los cinco (5) dias del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA

Julipub 8

Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CAUCA

73639278 - 05/04/2021 FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9307002283955CC1061696511C.



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional Departamento de Capacitación

CERTIFICA QUE:

LEIDY ESTELLA MENESES ORDO?EZ C.C 1.061.696.511

Participó en el Curso Capacitación para el fortalecimiento de la Gestión estratégica del Talento Humano en el Sector Publico

Realizado el dia 16 de Mayo de 2018, con una intensidad de 16 horas. Se expide en POPAYAN, el 18 de mayo de 2018

ALEXANDER CRUZ MARTÍNEZ

Subdirector de Proyección Institucional - ESAP











En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.696.511

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tuluá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por JAIME QUINTERO RINCON SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Autenticidad del Documento Bogotá - Colombia

JAIME QUINTERO RINCON
SUBDIRECTOR
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

18475740 - 19/03/2014 FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912500685067CC1061696511C.



En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.696.511

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Autenticidad del Documento Popayán

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CAUCA

46986909 - 15/09/2017 FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9307001502540CC1061696511C.



En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.696.511

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO DE CONTABILIDAD COSTOS Y PRESUPUESTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Autenticidad del Documento Popayán

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CAUCA

47897350 - 12/10/2017 FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9307001543253CC1061696511C.



En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.696.511

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIGITACION DE TEXTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tunja, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Autenticidad del Documento Bogotá - Colombia

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

18124462 - 04/03/2014 FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930500670211CC1061696511C.



En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.696.511

Cursó y aprobó la acción de Formación

USO DE EXCEL Y ACCESS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EMPRESARIALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Berrío, al primer(1) día del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por JUAN GUILLERMO CARVAJAL CORREA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Autenticidad del Documento Bogotá - Colombia

JUAN GUILLERMO CARVAJAL CORREA SUBDIRECTOR COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL REGIONAL ANTIOQUIA

23288673 - 01/10/2014 FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950200823916CC1061696511C.



En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.696.511

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE: UN RETO PERSONAL,

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, al primer(1) día del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por FELIPE ANDRES RANGEL PAVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Autenticidad del Documento Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA

SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÂNTICO

16751343 - 01/12/2013 FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 910300625586CC1061696511C.



En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.696.511

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL BASICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los veintiun (21) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por ABSALON CHARO TOMBE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Autenticidad del Documento Bogota - Colombia ABSALON CHARO TOMBE

SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CAUCA

47372123 - 21/09/2017 FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9113001524128CC1061696511C.



CERTIRFICACION DE CONTRATOS.

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.29.CO
VERSIÓN: 01
VIGENCIA: 15/11/2018
Página 1 de 2

LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ C.C. No 1.061.696.511

GJ-033

LA JEFE DE SECCIÓN DE GESTION JURÍDICA-PROCESO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A E.S.P CERTIFICA:

Que revisado los archivos de la entidad, se encuentra que LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ, identificado con cédula No. 1.061.696.511 expedida en Popayán, Cauca, celebró con nuestra entidad los siguientes contratos:

CONTRATO No.	131 del 31 de Julio de 2014
Objeto Contractual	La Contratista se obliga para con EMTEL S.A. E.S.P, a la entrega y control de materiales, control de Vehículos para transporte de contratistas del área, colaborar con respuestas a PQR, elaboración de actas de OPS, elaboración de planillas para pago de conductores y demás labores requeridas en el área.
Obligaciones Contractuales	 Entrega y control de materiales Control de vehículos de contratistas Respuesta a PQR Elaboración actas de OPS Elaboración planillas de pago conductores Elaboración de oficios Apoyo en las actividades administrativas del área
Valor inicial:	\$3.600.000
Plazo inicial:	03 meses
Fecha de inicio:	01 Agosto de 2014
MODIFICATORIO No 1	31 de octubre de 2014
Plazo adicional.	02 meses
Valor adicional:	\$2.400.000
VALOR TOTAL:	\$6.000.000
Fecha de Terminación	31 de Diciembre de 2014
Observación	EJECUTADO

CONTRATO No.	047 del 02 de Enero de 2015	
Objeto Contractual	La Contratista se obliga para con EMTEL S.A. E.S.P, a la entrega y control de materiales, control de Vehículos para transporte de contratistas del área, colaborar con respuestas a PQR, elaboración de actas de OPS, elaboración de planillas para pago de conductores y demás labores requeridas en el área.	
Obligaciones Contractuales	 Entrega y control de materiales Control de vehículos de contratistas Respuesta a PQR Elaboración actas de OPS Elaboración planillas de pago conductores Elaboración de oficios Apoyo en las actividades administrativas del área 	
Valor inicial:	\$3.600.000	
Plazo inicial:	03 meses	
Fecha de inicio:	02 enero de 2015	



CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS.

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.29.CO

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 15/11/2018

Página 2 de 2

LEIDY ESTELLA MENESES ORDOÑEZ C.C. No. 1.061.696.511

MODIFICATORIO No.1	31 de Marzo de 2015
Plazo adicional:	03 meses
Valor adicional:	\$3.900.000
MODIFICATORIO No.2	30 de Junio de 2015
Plazo adicional:	03 meses
Valor adicional:	\$3.750.000
VALOR TOTAL:	\$11.250.000
Fecha de Terminación.	30 de Septiembre de 2015
Observación.	EJECUTADO

La presente certificación se expide con fundamento en el archivo de la oficina de gestión Jurídica de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los cinco (05) días del mes de Junio de 2019 Atentamente,

Jefe Sección

Proyectó: Aprobó:

Ma. Belinda Sarasty Mau.
Yiselt Yohana Lemos M. - Abogada - Seccion ...
Dra. Maryeli Bahos O. - Jefe - Sección Jurídica. Ma. Belinda Sarasty Madroñero, Abogada - Sección Jurídica Yiselt Yohana Lemos M. - Abogada - Sección Jurídica.

ALEIDA STELLA VASQUEZ AGREDO R.L. UNION TEMPORAL G/V 21

Popayán 19 de mayo de 2017

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE UNON TEMPORAL/21

CERTIFICA

Que LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ CC 1.061.696.511 De Popayán presto sus servicios para UNION TEMPORAL/21 bajo el cargo de auxiliar administrativa cumpliendo labores como, realización de procesos administrativos, elaboración y verificación de pre actas, actas de liquidación y modificación, archivo y tramite de documentos para liquidaciones de contratos, preparar programación de trabajo y demás labores requeridas en el área. Desde el 8 de Julio del 2016 hasta 8 de abril del 2017, tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas las labores encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 19 días del mes de mayo de 2017.

ALEMA STELLA VASQUEZ AGREDO

C.C 34551436 TEL 3136950011

Representante Legal

Unión Temporal G/V 21.

CORREA REYES E HIJOS SAS

Nit 900.869.898-1



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que la señora Leidy Stella Meneses Ordoñez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.696.511 de Popayan, laboro desde el dia 1 de agosto hasta el 31 de Diciembre del año 2017 desempeñandose como auxiliar administrativa demostrando responsabilidad, honestidad, puntualidad y compañerismo como actitudes apropiadas a la hora de laborar.

Expedida a los 22 dias del mes de Enero del 2018.

Atentamente:

Orlando Correa Castro

Gestion Comercial

Tel: 8351616

Cel: 3207625724



160.99.03

Popayán, 10 de octubre de 2018

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO, (E) DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA CRC

HACEN CONSTAR:

Que la señora *LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ*, identificada con la cédula *1.061.696.511*, estuvo vinculada a la planta de cargos la Corporación, desde el *26 de enero hasta el 04 de octubre de 2018* y desempeño en provisionalidad el cargo de carrera administrativa como *SECRETARIO*, código 4178 grado 10 de la CRC. Con un horario laboral de: 8:00 am. a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 pm, de lunes a viernes.

Las funciones del cargo anteriormente descritos són:

✓ Secretario 4178/10. Área: Donde se ubique el cargo. Resolución 8355 de 29 de diciembre/2015.

PROPÓSITO PRINCIPAL: "Apoyar todas las actividades administrativas de la dependencia con el fin de mejorar la calidad del servicio que presta la entidad".

- 1. Atender al público y orientar al visitante respecto de quién o qué dependencia le puede resolver el asunto solicitado, o información requerida.
- 2. Recibir y efectuar llamadas telefónicas, tomar nota de ellas y transmitirlas a los interesados.
- 3. Tomar dictados, levantar actas de reuniones, proyectar oficios y elaborar los trabajos de digitación, que sean requeridos, guardando las copias de seguridad correspondientes.
- Llevar el control diario de los compromisos del grupo de trabajo, recordando oportunamente sobre ellos y coordinar las reuniones y eventos que se deban atender.
- 5. Recibir y clasificar la correspondencia que llegue a la oficina, así como enviarla, distribuirla o archivarla, de acuerdo con las orientaciones recibidas.
- 6. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo con las normas de Gestión documental.
- 7. Requerir oportunamente los elementos y útiles de oficina y controlar su correcta utilización.
- 8. Desempeñar las demás funciones que por necesidad del servicio eventualmente se deban cumplir, tomando como referente los numerales anteriores; estén acordes al nivel de clasificación del empleo; se requieran para el desarrollo de los planes, programas o proyectos; tengan en cuenta la distribución de competencias al interior de la Corporación y que le sean asignadas por autoridad competente

La presente se expide a solicitud de la interesada, para trámites legales.

JORGE ELIÉCER JURADO S.

i

Hugo Andrés R.B.

Diego alejando C.C

Proyectó: Ornaldo Solarte P.

Revisó:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - NIT: 891.501.885 - 4 Carrera 7 # 1n - 28 Edificio Edgar Negret Dueñas

Pbx: 833 32 32 Fax: 092 – 820 32 51 Línea verde: 018000 932 855 Popayán – Cauca – Colombia www.crc.gov.co Soporte Lósico

No. 1413

SOPORTE LÓGICO LTDA.

NIT. 800.187.672-4

CERTIFICA:

A QUIEN INTERESE

Que la señora LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ identificada con cédula de ciudadanía numero 1.061.696.511 expedida en Popayán, laboró con SOPORTE LÓGICO LTDA., mediante un contrato de Obra o labor, desempeñando labores de digitación desde el 03 de diciembre de 2018 hasta el 01 de mayo de 2019, con un ingreso mensual de \$828.116 (Ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos m/cte).

Se expide la presente certificación a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2019.

Atentamente,

MARÍA FERNANDA TOVAR CASTRO

fight.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOPORTE LÓGICO LTDA.





EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la CRC mediante el aplicativo de los expedientes relacionados con Prestación de Servicios, me permito informar que se pudo constatar que LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ, con cédula de ciudadanía Nº 1.061.696.511, suscribió con la Corporación Autónoma Regional del Cauca, el contrato que se describe a continuación:

Contrato No. 0396 - 2019

Objeto:

Prestar servicio de apoyo a la Gestión Documental en la Secretaría General de la CRC, con el fin de apoyar los asuntos relacionados con la realización del inventario de la documentación relacionada con la serie de contratos del fondo documental acumulado - FDA- e histórico existente en la Corporación, ubicado en el vivero La Florida de propiedad de la Corporación.

Iniciación:

12 de septiembre de 2019

Terminó:

11 de diciembre 2019

Valor:

\$4.800.000

La presente certificación se expide para trámites personales y se firma a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2020.

DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ VIVAS

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Preparó: Luz Aleida Achinte Arroyo H Revisó: Diego Fernando Sánchez Vivas



EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la CRC mediante el aplicativo de los expedientes relacionados con Prestación de Servicios, me permito informar que se pudo constatar que LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ, con cédula de ciudadanía N° 1.061.696.511, suscribió con la Corporación Autónoma Regional del Cauca, el contrato que se describe a continuación:

Contrato No. 0396 - 2019

Objeto: Prestar servicio de apoyo a la Gestión Documental en la Secretaría General

de la CRC, con el fin de apoyar los asuntos relacionados con la realización del inventario de la documentación relacionada con la serie de contratos del fondo documental acumulado - FDA- e histórico existente en la Corporación,

ubicado en el vivero La Florida de propiedad de la Corporación.

Iniciación: 12 de septiembre de 2019

Terminó: 11 de diciembre 2019

Valor: \$ 4.800.000

Contrato No. 0172 de 2020

Objeto: Prestar servicios personales de apoyo a la gestión en la Secretaria General

de la C.R.C, en la implementación de las acciones establecidas en el marco del PINAR; en todo lo relacionado con las transferencias documentales

primarias.

Inició: 28 de febrero de 2020

Terminó: 27 de junio de 2020

Valor: \$ 6.784.000

La presente certificación se expide para trámites personales y se firma a los veintiún (21) días del mes de julio de 2020.

DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ VIVAS

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Preparó: Luz Aleida Achinte Arroyo Revisó: Diego Fernando Sánchez Vivas

PBX:(52-2) 833 32 32

Fax: 092-8203251

Linea verde: 018000 932855

Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC

NIT: 891.501.855-4 / Web: crc.gov.co

Email: crc@crc.gov.co

Carrera 7 # 1N - 28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayan - Cauca



LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la CRC mediante el aplicativo de los expedientes relacionados con trámites de contratos de Prestación de Servicios, me permito informar que se pudo constatar que LEIDY STELLA MENESES ORDONEZ, con cédula de ciudadanía N° 1.061.696.511 suscribió con la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, el contrato que se describe a continuación:

Contrato No. 0270- 2021

Objeto: Prestar servicios personales a la Dirección Territorial Centro de la

> C.R.C., con total autonomía e independencia, apoyando la atención al usuario, recepción, radiación, registro, distribución y archivo de documentación relacionada con aspectos ambientales, especialmente en los municipios que hacen parte de la fuente TSE Cédelca y Betania.

Iniciación: 15 de junio de 2021 Termina: 14 de diciembre de 2021

Valor: \$ 9.967.568 Adición y prórroga \$ 906.143 Valor Total Cto: \$ 10.873.711

La presente certificación se expide para trámites personales y se firma a los veintinueve (29 días del mes de diciembre de 2021.

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Preparó: Piedad E Muñoz Pino Revisó: Ángela Patricia García Mendieta

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE:

Calle 9 # 34-69 B/ Los Campos
 Teléfono Celular: 3168462739

Correo Electrónico: leidicitasmo@gmail.com

ACIONADOS:

- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Dirección: Cra. 16 No. 96-64, Bogotá. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

- UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Dirección: Avenida Gran Colombia No. 12E-96, Cúcuta, Norte de Santander. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@ufps.edu.co
- JORGE ELIECER RODRIGUEZ GUZMAN En su calidad de Coordinador General
 UFPS. Dirección: Avenida Gran Colombia No. 12E-96, Cúcuta, Norte de Santander. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@ufps.edu.co
- HUGO ALBERTO VELASCO En su calidad de Coordinador V.R.M. y V.A. UFPS. Dirección: Avenida Gran Colombia No. 12E-96, Cúcuta, Norte de Santander. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@ufps.edu.co
- WILLIAM ARCOS PEREZ En su calidad de Coordinador Jurídico y de Reclamaciones – UFPS. Dirección: Avenida Gran Colombia No. 12E-96, Cúcuta, Norte de Santander. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@ufps.edu.co

Atentamente:

LEIDY STELLA MENESES ORDOÑEZ

C.C 1.061.969.511, expedida en Popayán